

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCIDENCIAS CRIMINÓGENAS EN LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE FUEGO
PORTADAS ILEGALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA**



Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejia Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Otto Marroquín Guerra
Vocal:	Lic. Dixon Díaz Mendoza
Secretario:	Lic. Rafael Morales Solares

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Edwin Leonel Bautista Morales
Vocal:	Lic. Marco Tulio Pacheco Galicia
Secretario:	Licda. Eloisa Ermila Mazariegos Herrera

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

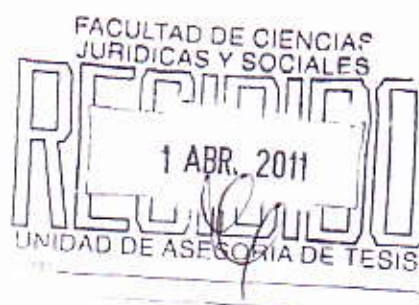
LIC. EDY OTONIEL DE LEON MORALES
ASESOR DE TESIS
Colegiado 7100



19 calle 22-10, zona 10, Guatemala.
Teléfono: 23555911.

Guatemala, 01 de abril de 2011.

Honorable
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castro:

De manera respetuosa me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que procedí a dar fiel cumplimiento a la resolución que me transcribiera oportunamente, a efecto de asesorar el trabajo de tesis del bachiller **RONY CONRADO MORALES SAGASTUME**, que se intitula: **"INCIDENCIAS CRIMINÓGENAS EN LA PROLIFERACION DE ARMAS DE FUEGO PORTADAS ILEGALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA"**. Después de la labor encomendada me es grato informarle:

- a. El trabajo referido es de relevancia jurídica al analizar y estudiar las incidencias criminógenas en la proliferación de armas de fuego portadas ilegalmente.
- b. La hipótesis formulada efectivamente se comprobó al determinar en la misma la forma en que ingresan al país las armas de fuego. La redacción y el lenguaje utilizado durante el desarrollo de los capítulos de la tesis es adecuado. Los objetivos se alcanzaron al establecer la forma en que incide la portación ilegal de armas de fuego en el departamento de Zacapa.
- c. Al sustentante se le indicaron una serie de adiciones a su introducción y capítulos de su trabajo de tesis, siempre respetando su posición ideológica y quien se encontró de acuerdo en llevar a cabo las observaciones señaladas.

LIC. EDY OTONIEL DE LEON MORALES
ASESOR DE TESIS
Colegiado 7100



19 calle 22-10, zona 10, Guatemala.
Teléfono: 23665911

- d. Puedo manifestarle que el trabajo de tesis realizado por el Bachiller Rony Conrado Morales Sagastume, es un trabajo muy acucioso y de gran importancia, por cuanto resalta en forma muy precisa, los impactos que generan la Proliferación de Armas de Fuego Portadas Ilegalmente en el departamento de Zacapa, por lo que constituye un aporte científico, siendo de interés tanto para estudiantes como para profesionales del Derecho. Para su desarrollo fueron empleados los siguientes métodos de investigación: **analítico**, con el cual se estableció la forma en que ingresan ilegalmente las armas de fuego que son Portadas Ilegalmente en el departamento de Zacapa; el **sintético**, determinó sus particulares en el proceso; el **inductivo**, señaló su aplicación legal; y **científico** con el cual se comprobaron las variables propuestas en la hipótesis confrontada con la realidad jurídica. Las técnicas utilizadas fueron la documental y de fichas bibliográficas con las cuales se recolectó la información suficiente y de actualidad.

Finalmente quiero emitir opinión referente al trabajo de tesis, por cuanto reúne de forma satisfactoria los requisitos legales, motivo por el que emito **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis en Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, y por consiguiente es procedente que sea aprobado y por consiguiente pueda ser sometido a discusión y finalmente a su aprobación en el examen Público de tesis para su evaluación por el Tribunal Examinador, y se le confiera el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los Títulos de Abogado y Notario.

Deferentemente.

LIC. EDY OTONIEL DE LEON MORALES
ASESOR DE TESIS
Colegiado 7100





**UNIDAD ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, trece de mayo de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **JAIME ARNOLDO OCHOA ALBANÉS**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **RONY CONRADO MORALES SAGASTUME**, Intitulado: **“INCIDENCIAS CRIMINÓGENAS EN LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE FUEGO PORTADAS ILEGALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ brsp.



Guatemala, 06 de junio del 2011

LIC. CARLOS CASTRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SU DESPACHO.



Estimado Lic. Carlos Castro:

En atención a la providencia emanada de esa unidad, por medio de la cual se me nombró Revisor del trabajo de tesis denominado: "**INCIDENCIAS CRIMINOGENAS EN LA PROLIFERACION DE ARMAS DE FUEGO PORTADAS ILEGALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA**", elaborado por el bachiller **RONY CONRADO MORALES SAGASTUME**, de manera atenta a usted comunico:

- I) Que la monografía de tesis realizada por el bachiller **RONY CONRADO MORALES SAGASTUME**, tiene un contenido científico y técnico adecuado para su presentación.
- II) El trabajo mencionado, en mi opinión es meritorio y exigió un esfuerzo investigativo del autor, que incluye análisis doctrinario y legal relacionado a las incidencias criminógenas en la proliferación de armas de fuego portadas ilegalmente, realizando un análisis crítico de dicha figura, específicamente en el departamento de Zacapa. Por lo cual dicha monografía de tesis realizada por el bachiller **RONY CONRADO MORALES SAGASTUME**, puedo decir que es un trabajo de investigación científica, ya que se utilizó el método deductivo, en vista de que al analizar los hechos que aparecen en la investigación se originaron silogismos sobre las observaciones realizadas, mismas que, obligadamente, llegaron a conclusiones particulares. Además se utilizó el método histórico, pues en la investigación necesariamente se analizaron actos jurídicos pasados y acontecimientos históricos que son parte del tema que se trató. También se utilizaron técnicas bibliográficas, mismas que sirvieron para cumplir con el Marco Teórico de la Investigación, citar autores que han escrito sobre el tema y las normas jurídicas que regulan tal problema, siendo la solución planteada muy acertada, pues su efecto es proponer soluciones para reducir las incidencias criminógenas.

La redacción de las conclusiones y recomendaciones a que arriba el autor son importantes y necesarias para reducir las incidencias criminógenas producidas a consecuencia de la proliferación de armas de fuego portadas ilegalmente en el departamento de Zacapa.

- III) El trabajo de tesis ha sido redactado de manera sencilla, construyendo oraciones breves, utilizando terminología apropiada y correcto uso de las

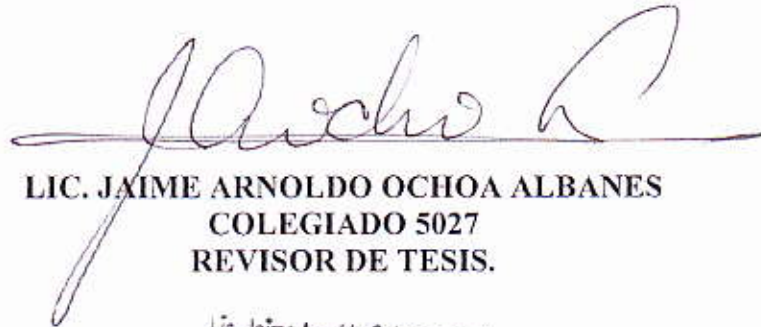


reglas gramaticales, y las conclusiones y recomendaciones a que arriba el autor son congruentes con el contenido de la investigación de mérito.

- IV) La bibliografía utilizada es pertinente y moderna y se encuentra acorde a la problemática planteada, cumpliendo con los fines y objetivos de la investigación.

Por lo antes manifestado soy de la opinión, de que el trabajo de tesis del bachiller **RONY CONRADO MORALES SAGASTUME**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente:



LIC. JAIME ARNOLDO OCHOA ALBANES
COLEGIADO 5027
REVISOR DE TESIS.

Lic. Jaime Arnoldo Ochoa Albanés
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. JAIME ARNOLDO OCHOA ALBANES
Oficina Jurídica: 4ª. Avenida 5-63 zona 1, Chiquimula. Tel. 79425369.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante RONY CONRADO MORALES SAGASTUME titulado INCIDENCIAS CRIMINÓGENAS EN LA POLIFERACIÓN DE ARMAS DE FUEGO PORTADAS ILEGALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ZACAPA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh



94.1R

9.4



DEDICATORIA

- A DIOS:** Nuestro ser omnipotente, por todas sus bendiciones, su misericordia y por permitirme alcanzar este logro.
- A MIS PADRES:** Manuel Morales y Guadalupe Sagastume, gracias por su amor, sacrificios, abnegación y consejos, este triunfo es suyo.
- A MI ESPOSA:** Yadira Sagastume, gracias por su amor, ayuda incondicional y comprensión, te amo.
- A MIS ABUELITAS:** Carmen Oliva y Angelina Martínez, gracias por todo su amor y apoyo, Dios las bendiga.
- A MI HERMANA,
SUS HIJAS Y ESPOSO:** Por todo el cariño brindado.
- A ANDREA Y RAUL:** Que este logro sea un ejemplo para ellos.
- A MI SUEGRA:** Con mucha gratitud y respeto.
- A MIS AMIGOS
ESPECIALMENTE A:** Edwin Paiz, doña Bety Jiménez, Lic. Edgar Chacón, Lic. Edy de León, seño Blanqui Morales, Mario, Kikin, David, don Raúl Morales y esposa, Ada, Dámaris, Mirna, Jozue, Marín, Licda. Alicia Franco, Glenda, Jessica, don Elder Morales, Runy, Kevin, Luis, Jorge Mario, Juan Carlo, Saúl, Alan, Byron, Douglas, doña Irma, seño Shený (Q.E.P.D.), Carlos Aquino.
- A LOS LICENCIADOS:** Lic. Raúl de Jesús Cisneros Mejía (Q.E.P.D.)
Lic. Rolando Cabrera (Q.E.P.D.)
Lic. Edy de León
Lic. Mario Girón
Lic. Guillermo Marroquín Vargas
Lic. Jaime Ochoa Albanés
Lic. Víctor Hugo Cordón
- A MIS COMPAÑEROS
DE TRABAJO:** Agradecimiento y respeto.
- A UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA** Con mucho orgullo de pertenecer a esta casa de estudios.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Las armas de fuego en Guatemala.....	1
1.1. Antecedentes de la violencia armada.....	2
1.2. Acuerdos de Paz, Seguridad y Armas de Fuego.....	4
1.3. El comercio de las armas.....	15

CAPÍTULO II

2. Armas de fuego en Guatemala.....	23
2.1. Armas de fuego y sus definiciones.....	23
2.2. Armas pequeñas y livianas.....	24
2.3. Armas permitidas en Guatemala.....	25
2.3.1. Características de las armas de fuego.....	26
2.4. Ente encargado de registrar y controlar las armas y municiones en Guatemala..	27
2.5. Funciones y atribuciones.....	29
2.6. Banco de datos.....	31
2.7. Confidencialidad de la información.....	32
2.8. La circulación de armas y municiones en Guatemala.....	33
2.9. Las municiones.....	35
2.10. Mantenimiento y registros exhaustivos.....	37
2.11. Organización de los sistemas de mantenimiento de registro.....	37
2.12. Inclusión de municiones.....	38
2.13. Mercado de municiones.....	39
2.14. Mercado y registro de cajas de municiones.....	39

CAPÍTULO III

3. El delito de portación ilegal de arma de fuego.....	41
--------------------------------------------------------	----



	Pág.
3.1. La portación ilegal.....	41
3.1. 2. Definición.....	41
3.2. Legislación nacional relacionada con las armas de fuego.....	43
3.3. Instructivo DECAM 0-60	47
3.4. Relación entre el aumento de la criminalidad y la portación legal e ilegal de armas.....	47
3.5. La proliferación de armas de fuego en Guatemala.....	49
3.6. Incidencia de la proliferación de armas en la criminalidad en Guatemala...	50
3.6.1. Armas de fuego y pobreza.....	51
3.6.2. Armas de fuego y educación.....	52
3.6.3. Armas de fuego y salud.....	53
3.7. Armas de fuego y administración de justicia.....	54
3.8. Motivos socio-culturales de la portación de armas defensivas.....	56
3.9. Uso de armas de fuego y género.....	57
3.10. Juventud, género y armas de fuego.....	60
3.11. Principales deficiencias de la Ley de Armas y Municiones en cuanto a la portación de armas de fuego.....	63
3.12. Principios básicos en materia de portación de armas de fuego.....	66
3.13. Principios fundamentales.....	66
3.14. Intercambio de información.....	67

CAPÍTULO IV

4. Análisis del delito de disparo de arma de fuego sin causa justificada.....	69
4.1. Disparo de arma de fuego	69
4.1.2. Personas que dispararan al aire.....	70
4.1.3. La bala regresa con fuerza.....	70
4.1.4. Análisis de hechos delictivos por disparo de arma de fuego.....	71
4.1.5. Rango de exposición.....	72
4.1.6. Rango de consecuencias.....	72



	Pág.
4.1.7. Probabilidad.....	73
4.1.8. La viabilidad del desarme en Guatemala.....	75
4.1.9. Esfuerzos desde Sociedad Civil.....	78
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	83
ANEXOS	85
BIBLIOGRAFÍA	91



INTRODUCCIÓN

En una sociedad como la guatemalteca, donde las armas de fuego forman parte del diario vivir, ante la proliferación de la portación ilegal de las mismas, es preciso e indispensable no solamente tener una norma jurídica que regule lo relativo a la portación legal de las armas de fuego, sino además tener un control adecuado sobre éstas.

El control de las armas de fuego requiere acciones urgentes, tanto de las autoridades, funcionarios públicos, así también se requiere de la participación de la sociedad civil. Todo esto con el fin de garantizar la seguridad de toda la población. Por lo tanto se requiere que exista una política de desarme y la existencia de seguridad y para lograrlo es indispensable el esfuerzo de los tres organismos del Estado, y por ende de la sociedad civil, quien es la principal afectada por el fenómeno de la portación ilegal de armas de fuego.

Actualmente se cuenta con la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se crea la Dirección General de Control de Armas y Municiones de Guatemala. La DIGECAM, como entidad adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, es la encargada de extender la licencia para que las personas porten legalmente su arma de fuego, desde el inicio de la vigencia del Decreto 15-2009, según estadísticas dadas a conocer por la DIGECAM, el nueve de agosto de 2010, esta institución entregaba en 2008 un promedio de 1037 licencias cada mes para portar armas de fuego. Dos años después, o sea en el año 2010, ese número se ha reducido en un 66%, hasta ese mismo año el promedio mensual es de 446 nuevos portadores de pistolas y revólveres. Algunos ven como beneficiosas dichas cifras, pero en realidad, si lo analizamos detenidamente y en forma consciente, estas cifras no son nada alentadoras, sino que ponen en manifiesto o mejor dicho ponen en evidencia la resistencia de las personas que poseen armas de fuego, a registrar las mismas y por ende obtener la licencia correspondiente para poder portarlas legalmente.

La hipótesis formulada se comprobó, al establecer que ingresan ilegalmente a Guatemala, las armas de fuego que son portadas ilegalmente en el departamento de Zacapa.

Los objetivos generales se alcanzaron al consistir los mismos en la importancia de controlar la venta de armas en el país y de proporcionar seguridad a los habitantes de la República guatemalteca y los objetivos específicos dieron a conocer la necesidad de prevenir los hechos violentos y de restringir la venta de armas en el país.

El desarrollo de la tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, se refiere a las armas en Guatemala; el segundo, determina lo relacionado a las armas de fuego y sus definiciones; el tercero, señala lo relacionado al delito de portación ilegal de arma de fuego y el cuarto, indica el análisis del delito de disparo de arma de fuego sin causa justificada.

Los métodos empleados fueron los siguientes: analítico, con el cual se estableció la forma en que ingresan ilegalmente las armas de fuego que son portadas ilegalmente en el departamento de Zacapa; el inductivo: señaló la aplicación de la legislación vigente, en cuanto a la proliferación de armas portadas ilegalmente y determinó el elevado índice de circulación de armas ilegales en el país; el científico con el cual se comprobaron las variables propuestas en la hipótesis confrontada con la realidad jurídica; el histórico: pues en la investigación se analizaron situaciones pasadas y acontecimientos históricos que son parte del tema.

La tesis es de utilidad para demostrar que el fenómeno de la proliferación de armas de fuego portadas ilegalmente en Guatemala y específicamente en el departamento de Zacapa, se puede decir que ha adquirido características epidemiológicas, sin embargo, el fenómeno tiene como característica principal que es de una fácil comprensión tanto para estudiantes como para profesionales. La misma es constitutiva de un aporte significativo para la doctrina de Guatemala; para garantizar la seguridad, el orden social y el control en la venta de armas. La presente investigación, tiene como finalidad, no solamente demostrar el problema, sino también proponer soluciones a mediano y corto plazo, para disminuir las incidencias a causa de las armas de fuego portadas ilegalmente, lo cual redundará en un beneficio para la población.

CAPÍTULO I



1. Las armas de fuego en Guatemala.

Después de treinta y seis años de conflicto armado interno, se firmó la paz en Guatemala en diciembre de 1996. Hace catorce años. Sin embargo la anhelada paz no ha llegado. Diariamente hay más de 25 hogares guatemaltecos que son alcanzados por las balas. Heridos o muertos, las armas de fuego transforman la vida de las víctimas y sus familias para siempre. Las balas no respetan edad, sexo o condición, son una amenaza constante para la paz, la democracia y la libertad.

Creemos que es hora de unirnos para luchar contra el flagelo de la proliferación y mal uso de las armas de fuego. Es obligación del Estado controlar y regular el acceso y uso de las armas, así como brindar seguridad a todos y todas; es responsabilidad de toda la sociedad el luchar por una cultura de paz. Sólo en la medida en que no haya demanda de armas para resolver nuestros problemas, podremos construir el desarrollo y alcanzar la libertad.

En ese sentido, proveer información sobre: el impacto de la circulación de las armas de fuego y municiones en el mundo y en Guatemala; el marco político y jurídico que ampara nuestros derechos como guatemaltecos y guatemaltecas; el costo que todas y todos pagamos en nuestro desarrollo, seguridad y libertad por la amenaza de la violencia armada; el difícil acceso a la información y transparencia en la transferencia de armas a nuestro país y sobre los compromisos internacionales que Guatemala ha adquirido para combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas y municiones.

Contiene reflexiones sobre la diferencia que existe en las relaciones familiares y sociales si interviene un arma de fuego así como, los efectos de este flagelo en la vida de las mujeres y los jóvenes. Igualmente se trata de conocer lo que se hace alrededor del mundo por organizaciones y comunidades preocupadas por el constante aumento de víctimas letales de las armas en manos de particulares.



Finalmente, se considera objetivo del gobierno proveer instrumentos operativos para la incidencia de la sociedad civil y de la comunidad que contribuyan a la consecución de una sociedad y comunidad más seguras.

1.1. Antecedentes de la violencia armada

Las armas de fuego han acompañado la vida de los guatemaltecos y guatemaltecas desde hace más de cinco décadas, sea de forma directa o indirecta. Durante el conflicto armado interno, las armas las utilizaban las fuerzas de seguridad del Estado, como ejército y policía, la guerrilla y partidos políticos de oposición, así como, grupos paralelos que actuaban en contra de líderes de las organizaciones políticas y sociales.

Para unos representaba una forma de defensa y para otros, una manera de atacar a los que consideraban enemigos. Durante el conflicto, la mayor parte de víctimas fueron personas desarmadas y no involucradas directamente en el mismo. El resultado es que varias generaciones hemos vivido bajo el temor de las armas.

No sólo Guatemala, sino gran parte de la región centroamericana, estuvo inmersa en la guerra y el conflicto. En el caso de nuestro país, fueron 36 años de lucha armada interna, que dejaron secuelas a nivel social, económico, político y cultural. Uno de los principales efectos, fue el uso indiscriminado de la violencia, privilegiando esta forma de respuesta a los problemas de diversa índole, sobre el diálogo y la negociación.

Esto perdura hasta la actualidad, ya que en general, los guatemaltecos y guatemaltecas seguimos queriendo resolver nuestros conflictos en forma violenta. La actitud violenta como respuesta es parte de la herencia del pasado que ha afectado a los diversos sectores, en los que priva la desconfianza entre sí, por lo que estos dos elementos constituyen un valladar para la construcción de una visión conjunta de país y por ende, para la consolidación de la paz.



El 29 de diciembre de 1996 se firmaron los Acuerdos de Paz en Guatemala. En ellos se establecieron varios compromisos para modificar la situación económica, social, cultural y política de los guatemaltecos y guatemaltecas. Los acuerdos proponen nuevas definiciones sobre la seguridad y plantean modificaciones a varias leyes, entre ellas la Ley de Armas y Municiones y la Ley de Empresas Privadas de Seguridad.

Sin embargo, a pesar de haber firmado la paz, hoy siguen muriendo más guatemaltecos y guatemaltecas por efecto de las armas de fuego, que durante el conflicto armado interno. Cada día, a través de los medios de comunicación se conocen hechos violentos cometidos con arma de fuego. También estamos rodeados de violencia a través del cine y la televisión, que transmite no sólo programas y series centradas en las armas y sus efectos letales, sino que también influyen en la creación de imágenes idealizadas del poder que da la posibilidad de matar o herir a otra persona. Las armas se han convertido en parte de nuestro entorno y ya no somos sensibles al efecto que producen. Sólo con salir a la calle o transitar por lugares comerciales, se puede observar a los agentes de seguridad privada armados con fusiles.

Ha proliferado el comercio privado de las armas y se publicitan como cualquier producto de consumo. Estamos tan acostumbrados a ver armas por todas partes que no nos damos cuenta cuán relacionados estamos con las mismas. Los medios escritos, radiales y televisivos nos presentan diariamente las tragedias que se viven por las familias guatemaltecas.

Desde niños alcanzados por balas perdidas; maestros cuya vida segó una bala; padres que no regresaron a casa porque una bala les arrebató la vida, hijos que se quedan sin madre, mujeres brutalmente atacadas. Las frías estadísticas también reflejan la incidencia cada vez mayor de las armas de fuego en hechos violentos, y cada vez más, el sistema de salud se ve copado por personas que requieren cuidados médicos urgentes por haber sido alcanzadas por las balas.

Asimismo, el debate sobre el uso y portación de armas de fuego es uno de los más



acalorados y que provoca diversas posturas, desde los que los que están de acuerdo con su utilización por suponerlas una extensión del derecho a la vida e integridad personal, considerándolas vitales para su protección y defensa; los que están en contra, en virtud que las mismas son instrumentos letales que ponen en peligro la seguridad del resto de la sociedad; y, una tercera, ecléctica, en la que se acepta la portación civil de conformidad a la ley pero con restricciones, con el fin de asegurar el derecho individual y a su vez el de la sociedad. Es así como existen sociedades en las que las armas de fuego son parte del diario vivir, como la guatemalteca y la estadounidense y otras, como la japonesa, en las que las armas están estrictamente vedadas a los particulares.

A nivel nacional e internacional han existido esfuerzos por poner fin al dolor y sufrimiento provocados por las armas de fuego, por detener el tráfico ilícito de armas de fuego, por establecer mecanismos de coordinación cada vez más eficientes entre los Estados, y lo que ha resultado evidente, es que el tema cada vez más, está presente en las agendas políticas, jurídicas y sociales de los Estados, tanto a nivel regional como internacional.

La actitud generalizada de enfrentar nuestros problemas y conflictos de diversa índole con violencia, nos impide avanzar hacia la construcción de una visión compartida de país y por ende a la consolidación de la paz y la democracia.

1.2. Acuerdos de Paz, seguridad y armas de fuego

El "Acuerdo de fortalecimiento al Poder Civil y papel del Ejército en una Sociedad Democrática" –AFPC- contiene los elementos básicos para la reforma al sector seguridad, incluyendo la administración de justicia. En ellos se plantea la separación de funciones entre el Ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil. El primero, deberá atender fundamentalmente la defensa externa y la segunda, producto de la reforma y profesionalización policial, deberá enfrentar los problemas de la seguridad interna, fundamentalmente la delincuencia común y el crimen organizado.

Se establece la reforma penitenciaria, mecanismos para el fortalecimiento de la justicia y la creación de la inteligencia civil y la investigación criminal, necesarias para la prevención y combate a la criminalidad.

Un aporte fundamental de este Acuerdo, es el concepto de seguridad integral, que se basa en garantizar los derechos básicos de la persona en un contexto multicultural como el nuestro, cambiando el enfoque del pasado, en el que lo importante era la defensa del Estado.

Ello está de acuerdo con la definición internacional impulsada por Naciones Unidas de la seguridad humana y privilegia a los sectores vulnerables, así como, se concibe el estrecho vínculo entre seguridad y desarrollo.

Los Acuerdos de Paz aportan un nuevo concepto de seguridad en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y papel del Ejército en una Sociedad Democrática:

La seguridad es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas, a cargo del Ejército, o a la protección contra las amenazas al orden público y la seguridad interna, a cargo de la Policía Nacional Civil. El conjunto de los Acuerdos de Paz de Guatemala plantea que la paz firme y duradera requiere el respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Dentro de este concepto, la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social y política, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y amenazas directas para la convivencia democrática, la paz social y, por ende, el orden constitucional democrático. El AFPC también establece



varias reformas legales y normativas para controlar la proliferación de armas en el país, así como, regular el funcionamiento de las empresas privadas de seguridad. Esto es muy importante ya que el uso de las armas para brindar seguridad a la sociedad debe estar primordialmente en manos de las fuerzas de seguridad del Estado. Y si se contempla el que se pueda brindar seguridad privada, debe exigirse no sólo un control por parte del Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil sobre las empresas, sino también que los elementos que portan y usan armas a nuestro alrededor, tengan las calidades profesionales para no convertirse en amenazas a la población.

En lo relativo a la tenencia y portación de armas, se contempla no sólo el control sobre la compra y el uso de las armas con la intención de hacerlas más restrictivas, sino también, de otorgar el control de los registros y la supervisión nacional del uso y tenencia de armas y municiones al Ministerio de Gobernación, es decir, al poder civil.

Los Acuerdos de Paz establecen en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y papel del Ejército en una Sociedad Democrática:

Empresas privadas de seguridad

El gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República una ley que regule el funcionamiento y los alcances de dichas empresas, con miras a supervisar su actuación y la profesionalidad de su personal, y asegurar en particular que las empresas se limiten al ámbito de actuación que les corresponde, bajo el estricto control de la Policía Nacional Civil.

Tenencia y portación de armas

De conformidad con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, y para hacer frente a la proliferación de armas de fuego en manos de particulares y la falta de control sobre su adquisición y uso, el Gobierno de la República se compromete a promover la reforma



de la Ley de Armas y Municiones a efecto de:

- a) Hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas que se encuentran en manos de particulares, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 de la Constitución;
- b) Otorgar responsabilidad sobre la materia al Ministerio de Gobernación.

Lo referente a la tenencia y portación de armas ofensivas se considerará en casos muy excepcionales y calificados, y para ello se deberá contar con la opinión del Ministerio de la Defensa.

En concordancia con esta ley, el Gobierno se compromete a:

- a) Hacer efectivo el sistema de registro de las armas en circulación y la identificación de sus propietarios.
- b) Transferir los registros que actualmente se encuentran en depósito en el Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa al Ministerio de Gobernación, con la verificación de la MINUGUA, en un proceso que concluiría a finales de 1997.

Este Acuerdo además plantea que para el fortalecimiento del poder civil, es indispensable la participación de la sociedad desde lo local, la consolidación de los gobiernos municipales, la descentralización, el pleno funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo y la participación de la mujer a todos los niveles. Hace referencia expresa a impulsar esfuerzos hacia la renovación de la cultura política y la solución pacífica de conflictos.

¿Cuál es la situación de Guatemala hoy y por qué existen tantas armas de fuego?



La sociedad y el Estado guatemalteco se encuentran en transición de un modelo autoritario a uno democrático. Este proceso no puede hacerse en corto tiempo, ya que implica no solo un cambio de las instituciones, sino de la misma cultura y mentalidad de la población. Estamos en la etapa que se conoce como post conflicto y se caracteriza por tener elementos del modelo pasado y del modelo en construcción.

Podríamos señalar algunas situaciones que se crean en esta etapa:

- Altos niveles de inseguridad

- Institucionalidad débil

- Ausencia de políticas públicas de largo alcance

- Sistema volátil de partidos políticos que representan intereses de grupos y sectores, sin visión de Estado

- Sectores empresariales que propugnan por la reducción del Estado y la reducción del pago de impuestos

- Altos índices de pobreza y pobreza extrema

- Incremento de la inequidad



- Exclusión del sistema de grandes grupos sociales o culturales
- Dependencia de la cooperación internacional para proyectos orientados a fortalecer los servicios sociales
- Incremento de los gastos en seguridad dentro de una orientación represiva más que preventiva
- Colapso del Sistema de Justicia por ausencia de investigación y saturación de las cárceles
- Gran porcentaje de jóvenes fuera del sistema escolar formal
- Sistema económico excluyente en el que no crece la oferta laboral
- Alta proporción de economía informal
- Reposicionamiento de las fuerzas armadas en el ámbito de la seguridad ciudadana

Una característica de la etapa del conflicto fue la inclusión directa de grandes cantidades de población civil en el mismo. El fenómeno mejor conocido es el de las Patrullas de Autodefensa Civil, que llegaron a involucrar al 20% de la población guatemalteca masculina, en el momento álgido de la confrontación. Si tomamos en cuenta además el número de combatientes tanto en el ejército como en la guerrilla, tendremos a un gran número de población familiarizada con el uso de armas de fuego.



Si a este hecho unimos la tendencia de asociar el uso de armas a la seguridad y la defensa propia en el contexto de inseguridad que se vive, tendremos a una población que demanda armas por una parte; que recurre a la violencia como forma de enfrentar los conflictos por otro, y que en el contexto de fuerzas de seguridad en transición y fortalecimiento pero aún sin la plena capacidad de responder a la delincuencia común y el crimen organizado, siente justificada la utilización de las armas de fuego.

Sin embargo, la solución no es armarse individualmente, sino apoyar para que las fuerzas policiales sean cada vez más eficientes en su tarea y que los guatemaltecos y guatemaltas podamos desarrollar nuestras tareas diarias con la certeza que estaremos guardados por la policía y amparados por la ley.

Después del conflicto armado quedaron armas que fueron a engrosar el tráfico ilícito de las armas en la región centroamericana y muchas de ellas alimentan conflictos en otros países del continente. Pero actualmente, el problema de proliferación de armas en el país, tienen origen en el tráfico ilícito de las mismas. "Sin embargo, CARMEN ROSA DE LEÓN, experta en temas de seguridad del Consejo Nacional de Seguridad, afirma: Todas las armas son lícitas, pero a través de ventas ilegales, desvío de arsenales o robos llegan al mercado negro"¹.

La región centroamericana se encuentra geoestratégicamente en el canal de paso entre el norte y el sur. Por acá pasa droga, personas, mercancías y armas de fuego. Es decir que, la disponibilidad y facilidad de adquirir armas es una de las principales características de la violencia que sufrimos en la actualidad.

Según investigaciones "Los principales compradores implicados en el trasiego de armamento son los cárteles de droga, las pandillas y los delincuentes comunes, según

¹ Nuestro Diario, Año 14, número 4,735. Página 5.

una investigación realizada por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

En este documento se detalla que los narcotraficantes instalados en Zacapa, Izabal y Petén utilizan las rutas de abastecimiento aledañas a Honduras y El Salvador.

Mientras los que están instalados en los departamentos fronterizos con México las obtienen de ese país. La principal demanda de estas bandas son los fusiles, ametralladoras, lanzagranadas y pistolas de alto poder.²

Por otra parte, en el pasado el comercio de las armas se desarrollaba en el país principalmente entre el Estado y comerciantes particulares u otros Estados.

Actualmente el mayor volumen del comercio de las armas está en manos de particulares tanto en papel de compradores, como vendedores. Según la Organización Mundial de la Salud, hay tres factores que influyen en la utilización de las armas por parte de una sociedad:

- Disponibilidad
- Variedad
- Normas culturales para su uso

Disponibilidad de armas se refiere a la facilidad que existe en un territorio de tener acceso a las armas y municiones para su uso por parte de particulares, sean estas armas legales u obtenidas de forma ilícita. Esta facilidad puede ser por la ausencia de normas reguladoras, por la existencia de un mercado negro, por la presencia de grandes cantidades de armas, así como, un ambiente violento que genera la adquisición de armas en función de defensa personal o para utilizarlas contra otras personas. La variedad se determina por los distintos tipos de armas y municiones que

² *Ibid* página 5

circulan (por ejemplo: pistolas, armas hechizas, revólveres, fusiles, explosivos; municiones expansivas, punta hueca, perforante). La disponibilidad y la variedad tienen que ver con lo que podemos llamar "oferta" de armas de fuego y municiones, mientras que las normas culturales vienen determinadas por el ambiente social y por la cultura local. En este sentido, la presencia de patrones culturales asociados por ejemplo, al uso de armas con la masculinidad, o a la tendencia a enfrentar los problemas con respuestas violentas están más relacionados a una población que "demanda" armas, por una percepción de uso de las mismas como elemento clave para su sobrevivencia o existencia.

El arsenal que circula por Centroamérica proviene de:

- Marcos legales permisivos y obsoletos
- Débiles controles al comercio, tenencia y portación
- Armas después del conflicto que no se entregaron en su totalidad durante los procesos de desmovilización, desarme y reintegración
- Armas legalmente registradas, robadas a sus dueños originales
- Armas legales y municiones trasladadas intencionalmente al mercado negro
- Armas desviadas de inventarios estatales por escaso control de inventarios de las armas en manos de las fuerzas de seguridad del Estado
- Armas provenientes o demandadas por otros países en conflicto en la región
- Armas utilizadas en las actividades del crimen organizado
- Tráfico ilícito a pequeña escala a través de las fronteras
- Producción de armas hechizas
- Alta rotación de armamento al interior de las empresas privadas de seguridad

Así pues, en Guatemala, no sólo estamos acostumbrados a la presencia de las armas

de fuego, sino que se dan los tres factores que determinan el que seamos una sociedad en la que se da tanto la oferta como la demanda de armas de fuego, en una tendencia que es creciente en los últimos años.

Aunque no existen cifras precisas, se estima que circulan en la región centroamericana alrededor de dos millones de armas de fuego en posesión de civiles. Si se contara el armamento militar, esta cifra llegaría a cuatro millones. En el caso de Guatemala se calcula que circulan más de 800,000 armas ilícitas, que sumándolas a las lícitas, se acerca al millón de armas.

América Latina es el continente en que mueren más personas en actos violentos cometidos con armas de fuego y en el que más se utiliza armas de fuego en la comisión de hechos violentos. Y esto sin estar en guerra, como sucede con países en otros

Dentro del Continente Americano es la región Centroamericana la que reporta mayores índices de homicidios por esta causa. El rango de edad más afectado está entre 18 a 30 años. Igualmente, los jóvenes son el grupo en el que existen más perpetradores que utilizan las armas de fuego contra sus víctimas. Vale recordar que el promedio de edad de la población guatemalteca es de 18 años.

Como podemos observar, según cifras existentes, Guatemala es el país con mayor mortandad en Centroamérica, por el uso indebido de las armas de fuego. Aunque hay más homicidios en El Salvador, las armas de fuego son más utilizadas en Guatemala.

Ante esta situación. "La OPS/OMS en su informe Mundial del 2003 considera la violencia como un problema de salud pública, ya que más de 1.6 millones de personas mueren anualmente por causa de ésta, y muchas otras más padecen lesiones fatales



no mortales”³.

Frente a este panorama, muchas veces la población decide armarse, como una reacción frente a los altos índices de inseguridad. Sin embargo, esto en lugar de resolver el problema, lo agrava, generando una espiral de violencia creciente.

En ese sentido, es preocupante el incremento de las empresas privadas de seguridad, que además de constituir un gasto que pocos pueden pagar, en Guatemala cuadruplican el número de agentes de la Policía Nacional Civil.

Uno de los nuevos fenómenos de criminalidad en el país, es la existencia de las pandillas juveniles que tienen diferentes expresiones y características, llegando en algunos casos a conformarse en lo que se conoce como “maras”, que son grandes organizaciones vinculadas al crimen organizado, por lo que el uso de armas de fuego es común entre estos jóvenes.

Investigaciones dan a conocer que “En el caso de los mareros, prefieren armas cortas porque son fáciles de esconder y llevar, y son más económicas. Ellos las obtienen como pago por trabajos realizados al crimen organizado, como robo de autos, sicariato y venta de drogas.

También consiguen las pistolas robándolas a guardias privados de negocios y vehículos repartidores. Los delincuentes comunes también las consiguen de esta manera y a través de la venta de particulares que tienen acceso a un arma legal”⁴.

Aunque las pandillas generan problemas de inseguridad para toda la población, no puede simplemente combatirse con la represión y persecución de los jóvenes. Es necesario también establecer una política pública hacia la juventud y la niñez, que garantice que los recursos del Estado de prioridad a la educación a todos los niveles y a

³ Informe del Desarrollo Humano del PNUD, 2005. Página 5.

⁴ Ibid, Página 5.



la generación de empleo para los jóvenes.

Sin estos elementos, es imposible pensar en resolver la situación de la juventud guatemalteca en el mediano plazo.

Así pues, en un panorama donde la institucionalidad policial aún no puede brindar a todos y todas una seguridad cierta; donde existen más policías privados sin una adecuada preparación que los agentes policiales nacionales; donde los jóvenes no cuentan con alternativas educativas y laborales; donde la proliferación de armas está generalizada, incidiendo en el incremento de homicidios por arma de fuego; la gobernabilidad se encuentra en peligro y por ende, la paz y la democracia.

La falta de consecución de las metas económicas y sociales establecidas en los Acuerdos de Paz, fomentan el incremento de la inequidad. De ahí que se establece un círculo vicioso entre pobreza e ingobernabilidad que desemboca en violencia, represión y más inseguridad.

Lo que gasta el gobierno en reprimir y contener a la criminalidad, resta recursos a otras tareas urgentes de carácter preventivo como educación y generación de empleo para los jóvenes principalmente.

1. 3. El comercio de las armas

No sólo en Guatemala tenemos problemas por la proliferación de armas de fuego. Este es un fenómeno que ocurre en todo el mundo, pero hay unos países más afectados que otros.

Los 8 países más poderosos del mundo, conocido como G-8, son los distribuidores más importantes de armas y material militar. En el 2005, los cinco países tradicionalmente exportadores de armas convencionales (aquellas de uso por parte de ejércitos regulares y material de guerra): Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia seguían



dominando el 82% del mercado mundial de armas convencionales.

Uno de los problemas marcados en el comercio de armas, es el gasto que los países más pobres hacen en compra de armamento militar. Por otra parte, mucha de la riqueza interna de los países más poderosos proviene de la industria de armamento, por lo cual se da un contrasentido entre el interés por la ganancia de los países más industrializados y el apoyo al desarrollo que se pretende dar.

Muchos gobiernos de países con menor desarrollo gastan en armamento de defensa la casi totalidad de sus escasos presupuestos, dejando la salud y la educación como algo secundario.

Según el ex presidente del Banco Mundial, James Wolfensohn, existe un "desequilibrio fundamental" en el hecho de que el mundo gaste 900 mil millones de dólares en defensa; unos 325 mil millones de dólares en subvenciones para la agricultura y entre 50 y 60 mil millones de dólares en ayudas al desarrollo"⁵.

Sin ir más lejos, los países de África, Latinoamérica, Asia y Oriente Próximo poseen el 51% del armamento pesado mundial. En contraposición, en esas regiones:

- Más de mil millones de personas deben subsistir con menos de un dólar diario
- Uno de cada cinco niños y niñas no termina la enseñanza primaria
- Más de 14 millones de niños y niñas perdieron al padre, a la madre o a ambos, como consecuencia del sida durante el año 2001
- Cerca de 800 millones de personas sufren hambre crónica
- Medio millón de mujeres muere durante el embarazo o el parto cada año

⁵ Informe de Desarrollo Humano PNUD, 2005. Página 15.



Así pues, vemos que la lógica del desarrollo no siempre acompaña las prioridades en los gastos de los países con menos recursos. Incluso muchos de los préstamos que se piden por parte de los gobiernos de países pobres, se orientan a la compra y demanda de armamento militar para combatir internamente o con otros países.

Es por eso que la guerra se considera un negocio para los grandes productores de armas. Si eso es así, poco podemos esperar de los esfuerzos internacionales por garantizar la paz en el mundo.

Pero los problemas de los países menos industrializados, se agrava por el uso sin control de las armas de fuego provenientes de los arsenales de guerra y de la compra indiscriminada de armas de uso personal, en climas en los que la seguridad ciudadana está deteriorada.

En países como los nuestros, en que el Estado no está en capacidad de brindar la seguridad en una forma eficiente, la inseguridad también se convierte en un gran negocio. Las empresas privadas de seguridad y vendedores legales o traficantes de armas ganan mucho en los ambientes de inseguridad e ingobernabilidad.

En los últimos años se ha dado un auge de la producción de armas de uso personal (o lo que se conoce como armas pequeñas), entrando al mercado nuevos países productores y exportadores, además de los tradicionales productores de armas convencionales. Países como Israel, India, Corea del Sur, Brasil, Singapur, Sudáfrica y China entran dentro de la anterior categoría.

El comercio de las armas pequeñas y sus municiones es uno de los más lucrativos y mueve entre cuatro a seis billones de dólares al año. Se calcula que el 80 a 90% del comercio mundial de armas es legal. El problema es que al estarse produciendo constantemente y mejorando la tecnología, las armas suelen ser sustituidas y las anteriores vendidas. Todo ello crea una acumulación de armamento que circula por el

mundo, y que va trasladándose a mercados menos demandantes de tecnología y dispuestos a pagar por las armas viejas. En ese cambio de manos, suelen perderse las posibilidades de control y seguimiento de las armas por parte de los estados.

De ahí proviene el mercado negro. A eso hay que sumarle las armas que son robadas y las armas que quedan después de los conflictos armados, tanto en manos de ejércitos regulares, como en manos de paramilitares e insurgentes.

Las armas son vendidas por los fabricantes a gobiernos, intermediarios privados (empresas) y a ciudadanos. Aunque las armas tienen un origen legal, terminan en manos de personas, movimientos o gobiernos, que las usan para violar derechos de otras personas. A eso contribuye la falta de información y transparencia de las transacciones de los países productores y de los países importadores.

Hay 70 países identificados como exportadores de armas. Los cuatro más grandes (más de 75 millones de dólares anuales) son en su orden: Estados Unidos, Federación Rusa, Alemania y Brasil. Entre los exportadores medianos (entre 1 y 75 millones de dólares) aparecen 18 países, entre los que están: Argentina, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Italia, España, Corea, Polonia, Pakistán, Finlandia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Francia, Rumania, Reino Unido. En los considerados de talla pequeña (menos de 1 millón anual) encontramos veinte. Algunos de ellos son: Australia, Chile, Colombia, Dinamarca, Japón, India, Indonesia, Malasia, México, Holanda, Noruega, Filipinas, Portugal, Tailandia y Turquía. Países como Israel, Egipto, Irán, Ucrania (en total 18 países) se sabe que son productores y exportadores de armas y municiones, pero se desconoce el monto de las transacciones que realizan.

- En el mundo mueren 1,000 personas todos los días como consecuencia de la violencia armada.
- Cada año se producen ocho millones de armas nuevas.



- Actualmente hay en el mundo alrededor de 700 millones de armas pequeñas, fabricadas en al menos 98 países en 1,135 empresas.
- Alrededor del 60% de las armas pequeñas están en manos de civiles.
- Se fabrican de 10 a 14 mil millones de balas al año, eso significa que diariamente se producen 27 millones aproximadamente.
- El AK-47, también conocido como Kalashnikov, es el arma militar más extendida. Se calcula que existen entre 50 y 70 millones repartidas por todo el mundo.
- Entre el 30% y el 75% de las violaciones graves de derechos humanos y el 85% de las muertes denunciadas por Amnistía Internacional durante los últimos diez años, se han cometido con armas pequeñas.
- En el 2004, países de Asia, Oriente Medio, América latina y África gastaron más de 22,000 millones de dólares en armas. Con esta suma hubieran podido escolarizar a todos sus niños y niñas y reducir la tasa de mortalidad infantil en dos terceras partes para el año 2015.

Como vemos, muchos países que estuvieron en conflicto, ahora son exportadores de armas y municiones. Un ejemplo son los países de Europa del Este. Naciones Unidas estima que las existencias de excedentes de munición de Ucrania y Bielorrusia podrían alcanzar los tres millones de toneladas.

La producción y venta de munición es también un negocio mundial. Existen como mínimo 76 Estados que fabrican munición para armas pequeñas a nivel industrial.

Si los controles sobre las ventas de armas a nivel mundial no son estrictos ni suficientes, a pesar de existir convenios y códigos internacionales, el seguimiento a la venta internacional de municiones es insuficiente.

El 39% de las fábricas de munición se encuentran en el continente americano. El principal productor es Estados Unidos. También se encuentran fábricas en Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, México y Venezuela.

Iniciativas para controlar las armas a nivel mundial y regional Hemos visto que el problema de las armas es mundial. De ahí que si queremos resolverlo también deben tomarse medidas en todos los niveles: local, nacional, regional y mundial. Podemos hacer mucho en el propio país. Desde lo local, realizando actividades que nos garanticen una comunidad o barrio más seguros, tal y como se plantea en el último capítulo de este manual; desde lo nacional con acciones de incidencia para el Estado controle el comercio de las armas de forma más efectiva, así como, combata eficazmente el tráfico ilícito, entre otras.

Pero aunque logremos mucho en Guatemala, si acciones similares no se realizan a nivel regional en conjunto con los gobiernos y sociedad civil de los países con los que tenemos frontera y con los países que nos rodean, poco podemos alcanzar en materia de contener el mercado negro y el trasiego de armas en la región centroamericana.

Igualmente, si los países productores y exportadores no asumen responsabilidad para garantizar que las armas y municiones que venden a países como Guatemala no puedan desviarse para fines ilícitos; o los países que importan armas y municiones no manejan en forma transparente el intercambio comercial y el control para los vendedores locales, el tráfico ilícito de armas seguirá sembrando la muerte en todos los continentes.

Evidentemente, la base de todo es una sociedad mundial que crea en la paz y en la democracia, y que no quiera utilizar las armas como forma de enfrentar las diferencias.

Como parte de lo anterior, urgidos por tomar acciones en materia de control de las transferencias de armas y municiones a nivel mundial, varios gobiernos han tomado la iniciativa en diferentes países y regiones para mejorar el control sobre las exportaciones

de armas, aunque, en su mayoría, se trata de instrumentos que no son legalmente vinculantes, sino que dependen de la voluntad política de los gobiernos.

En ese sentido tenemos:

- 1993. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) acordó unos Principios Reguladores de las Transferencias de Armas Convencionales que exigen a los gobiernos que eviten exportaciones que puedan ser utilizadas para perpetrar violaciones de derechos humanos.
- 1996. Los 40 gobiernos de los principales países proveedores de armas, en lo que se conoce como el Arreglo de Wassenaar, acordaron los “Elementos Iniciales” de un régimen para controlar las armas e intercambiar información. También incluyeron el requisito de evitar exportaciones que puedan utilizarse para cometer violaciones de derechos humanos.
- 1998. La Unión Europea, acordó un Código de Conducta en materia de exportación de armas, incluyendo ese mismo requisito.
- 1999. Veinte gobiernos de la Organización de Estados Americanos aprobaron una Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.
- 2000. Protocolo de las Naciones Unidas relativo a las Armas de Fuego (complemento a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional).
- 2001. Los gobiernos del mundo reunidos en Naciones Unidas acuerdan lanzar el “Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el Tráfico Ilícito de las Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos”⁶.

⁶ Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Nueva York, 26 de junio a 7 de Julio de 2006. <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/poa.html>



- 2004. Los gobiernos del África Oriental y el Cuerno de África acordaron el Protocolo de Nairobi, consistente en criterios que pretenden gobernar la transferencia de armas pequeñas en esa región devastada por la guerra.

2005. Los siete gobiernos que forman el Sistema de la Integración centroamericana (SICA) acordaron un Código de Conducta para Transferencias de Armas.

- 2006. 15 presidentes de África Occidental firmaron un acuerdo legalmente vinculante para controlar las transferencias de armas pequeñas y ligeras en la región, basado en una suspensión voluntaria de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental vigente desde 1998.

A pesar de que se han hecho esfuerzos, programas, convenios y una serie de instrumentos internacionales para lograr prevenir, combatir e incluso lograr la eliminación del tráfico ilícito de armas de fuego, tanto en la región Centroamericana como en otras regiones del mundo, aún no se han logrado a cabalidad los objetivos previstos para ese fin, lo cual evidencia que el tráfico de armas de fuego sigue representando un negocio lucrativo para el crimen organizado y otros grupos que se dedican al referido negocio, lo que trae como consecuencia incremento de armas ilegales en circulación.

CAPÍTULO II



2. Armas de fuego en Guatemala

Siendo Guatemala un país en el cual, por su situación geográfica representa un enlace entre Norte América y América Central, se ha convertido en un territorio propicio para el aumento en la circulación de armas de fuego, ya sean éstas armas cortas o de grueso calibre, generando como consecuencia el aumento en las incidencias criminógenas. Es decir, al circular armas de fuego en forma ilegal en nuestro país, aumentan los índices delincuenciales, redundando en un grave daño para la población, pues genera zozobra, miedo y desesperación ante tal situación. Por lo cual el Estado, como garante del bien común, debe valerse de instrumentos legales para buscar la erradicación de armas ilegales.

2.1. Armas de fuego y sus definiciones

Es necesario aclarar qué se debe entender como arma de fuego, cuáles armas están permitidas en Guatemala y qué clasificación reciben las mismas a nivel internacional.

Según el tratadista Manuel Osorio, se entiende por arma: "Todo instrumento destinado al ataque o a la defensa. Ofensivas o defensivas, las armas suelen ensombrecer a la humanidad, desde el delito hasta la guerra, sin excluir empleos al servicio del bien y de los justos"⁷

Existen muchas definiciones sobre armas de fuego. La Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, aprobada en 1997 y ratificada en 2003 por Guatemala, estableció una definición, la cual ha sido adoptada por otros instrumentos internacionales y que es la que jurídicamente se aplica a Guatemala:

⁷ Osorio, Manuel, *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*, Editorial Heliasta, Página 98.

“Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o, b) cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas.”

Según la definición anterior un arma de fuego es la que consta de un tubo o cañón por la cual pueda descargarse una bala y que el artefacto se haya diseñado con dicho propósito, por lo tanto, para que un instrumento se califique como arma de fuego no es necesario que posea mecanismos complicados, ni que posea una forma determinada. Por ello, armas de fuego son tanto las armas de fabricación industrial como las armas de fabricación casera o armas hechas; también deben considerarse armas de fuego por ejemplo las tipo lapicero o incluso los cañones.

2.2 Armas pequeñas y livianas

En algunos instrumentos internacionales, en doctrina y documentos relacionados al tema, se utilizan frecuentemente los términos de armas pequeñas y armas livianas, los cuales responden al uso y posibilidad de transporte de las armas de fuego. A nivel internacional se ha aceptado la definición elaborada por el Grupo de Expertos de Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas, que dice así:

Armas pequeñas son las que pueden ser transportadas por una persona y están diseñadas para el uso personal; mientras que las Armas Livianas, son las que pueden ser transportadas por varias personas o por un vehículo ligero, y están destinadas al uso colectivo.

Entre las armas pequeñas por excelencia se encuentran los revólveres y las pistolas. Como arma liviana, pueden catalogarse los cañones, lanzagranadas y lanzamisiles. Las

armas de fuego que están más relacionadas a hechos delictivos son las pistolas y revólveres, lo cual se debe a varias características, como la facilidad de transporte, la disponibilidad de munición, la facilidad de su ocultamiento, entre otras. A nivel internacional, la mayoría de movimientos por lograr el control de armas de fuego en manos de particulares se refieren a armas pequeñas.

2.3 Armas permitidas en Guatemala

La Ley de Armas y Municiones regula lo relacionado a armas y municiones en Guatemala, estableciendo cuáles son las armas permitidas y las prohibidas. La Ley clasifica las armas de fuego en Defensivas, Deportivas y Ofensivas, siendo la diferencia básica entre las mismas la capacidad de tiro, la rapidez, largo del cañón, su funcionamiento, entre otras.

La Ley de Armas y Municiones establece que se permite la tenencia y portación de armas de fuego defensivas y deportivas, siendo ésta la regla general. Igualmente se utiliza el término de armas de uso personal, refiriéndose a las armas defensivas y deportivas.

Sin embargo, existe una excepción bastante amplia con relación a las armas ofensivas, que como regla general, están prohibidas a los particulares. Solamente con autorización del Estado Mayor de la Defensa Nacional puede obtenerse la tarjeta de tenencia o licencia de portación de armas ofensivas; esta autorización es extraordinaria y requiere un procedimiento de autorización más estricto.

En Guatemala se permite la tenencia y portación de pistolas semiautomáticas de cualquier calibre, los revólveres, las escopetas que no excedan las especificaciones autorizadas y las armas deportivas.



Se prohíbe expresamente el uso de armas ofensivas por particulares. De las armas registradas entre los años 2003-2005, el 83% son defensivas, el 16% deportivas y a pesar de existir prohibición, un 1% son armas ofensivas en manos de particulares.

2.3.1 Características de las armas de fuego

Se suele preguntar, si las armas de fuego pueden ser tan peligrosas, ¿por qué circulan tan fácilmente alrededor del mundo? Las armas de fuego pequeñas poseen características que permiten su proliferación dentro de la sociedad. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja entre estas características se encuentran las siguientes: sencillez y durabilidad; transportables y fáciles de ocultar; empleo por las fuerzas armadas, policiales y por civiles; bajo costo y amplia disponibilidad; así como, potencial de destrucción.

1. Sencillez y durabilidad: ya que cuentan con muy pocas piezas movibles, y requieren poco mantenimiento o apoyo logístico, además requieren de un mantenimiento mínimo. Algunos como los fusiles de asalto pueden seguir siendo operativos de 20 a 40 o más años.
2. Transportables y fáciles de ocultar: ya que pueden ser transportadas por una sola persona o por vehículos ligeros y por lo tanto son fáciles de transportar o pasar de contrabando, además que pueden ocultarse en cargamentos lícitos.
3. Empleo por las fuerzas armadas, policiales y por civiles: el hecho de que las fuerzas de seguridad utilicen armas pequeñas implica una demanda del país para adquirirlas. Igualmente, al estar permitidas armas del mismo tipo para civiles, pueden ser transportadas con más facilidad y pasar desapercibidas. Otro elemento es la facilidad de que las armas pasen al mercado negro por robo y puedan ser reutilizadas. Un tercer elemento lo constituye las municiones, que al



ser de uso reglamentario, deben ser producidas o importadas, con lo cual fácilmente se alimenta la demanda de municiones pudiendo pasar las mismas al mercado negro.

4. Bajo costo y amplia disponibilidad: ya que existen muchos proveedores en todo el mundo. Las armas viajan por continentes y países y por su durabilidad pueden ser reutilizadas en diversos conflictos, lo cual hace que sus precios en muchos países, sean inferiores al de fabricación.

2.4. El ente encargado de registrar y controlar las armas y municiones en Guatemala

A partir de 1991 se creó el Departamento de Control de Armas y Municiones, por sus siglas –DECAM-. El mismo es una entidad del Ministerio de la Defensa Nacional, cuya función es el registro de las Armas de Fuego y el control de todas las actividades relacionadas a las mismas.

Sin embargo, en la actualidad, por mandato legal, fue creada una nueva dependencia estatal, encargada de todo lo relativo a las armas, siendo esta la Dirección General de Control de Armas de Fuego DIGECAM, siempre como dependencia o entidad del Ministerio de la Defensa Nacional.

La paz se firmó en Guatemala después de treinta y seis años de conflicto armado interno, hubieron cincuenta mil desaparecidos, más de un millón de desplazados y refugiados, siendo ellos quienes dieron su vida por la paz y por las aspiraciones de la existencia de una Guatemala mejor.

"Existen cambios de carácter estructural que fueron planteados en los Acuerdos de Paz, los cuales en la actualidad todavía siguen sin cumplirse. Los mismos son: la temática relativa a la seguridad ciudadana y en el marco jurídico la Ley de Armas y Municiones,



para evitar la proliferación de armas".⁸

Lo anotado genera una situación, que después de firmados los Acuerdos de Paz, de una ingobernabilidad aparente ya que existe una peor guerra e inseguridad que durante el conflicto armado interno. De lo anotado, se puede plantear que si realmente ha existido una paz que se firmó, si tantas miles de personas dieron su vida por la construcción de la paz, entonces como es posible que diez años después exista una peor guerra que durante el conflicto armado, siendo fundamental transformar no solamente la realidad sino también desarmar al país.

Desarmarlo no es una labor fácil, debido a que hay que controlar las armas. Un control de las armas que tiene que encontrarse en dos aspectos de carácter fundamental: uno consiste en el marco jurídico, el cual se tiene que encargar de proporcionarle al Estado las capacidades para el efectivo control de las armas en manos de los particulares, siendo de importancia a su vez el contar con una sociedad que no demande armas para la resolución de su problemática, debido a que no es de utilidad contar con una legislación que se encuentre controlando el comercio de las armas si se va a continuar con una población que se va a encontrar dispuesta a pagar cualquier cantidad para la obtención de un arma de fuego o bien si va a pensar que el arma de fuego consiste en un instrumento que le va a asegurar su seguridad pero que a su vez, va a hacer mucho más violento que un conflicto personal.

Se supone que la sociedad guatemalteca se encuentra en paz, y que evidentemente la paz es la ausencia de guerra y del conflicto armado interno, o sea es la construcción de una sociedad y de un Estado fortalecido lo suficiente para enfrentar de manera conjunta con toda la ciudadanía la resolución de su problemática sin la utilización de la violencia.

Dicha agenda de paz inconclusa, lo que se encuentra arrojando es la presencia de un Estado débil, Estado que no cuenta con la capacidad de enfrentar la problemática de la seguridad, la problemática económica y social debido a la falta de recursos, pero

⁸ Aguilar Morales, Gabriel. *Buscando la seguridad ciudadana y la consolidación democrática en Guatemala*, Página. 32.



también por la ausencia de un sistema de partidos políticos que verdaderamente se encargue de garantizar políticas de largo plazo.

Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM) es una dependencia del Ministerio de Defensa que posee una estructura militar con participación de empleados civiles y militares, todos sujetos a los ordenamientos militares y tiene dos funciones fundamentales: registrar y controlar. Se encarga de registrar todas las armas que los particulares voluntariamente presentan para su registro, las empresas de venta de armas, armerías, polígonos, empresas de seguridad privada. Controla la circulación legal de armas, a través de inspecciones obligatorias y opcionales.

El Artículo número 22 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: Se crea la Dirección General de Control de Armas y Municiones, en lo sucesivo DIGECAM, como una dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Control de Armas y Municiones podrá crear oficinas auxiliares en cada uno de los departamentos del país.

2.5. Funciones y atribuciones

Las funciones y atribuciones que tiene la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), lo regula en el Artículo número 24 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

- a. Registrar la tenencia de armas de fuego y extender la constancia correspondiente.
- b. Autorizar, registrar y extender las respectivas licencias para la portación de armas de fuego.
- c. Autorizar, registrar y controlar la fabricación, exportación, importación, almacenaje, desalmacenaje, transporte y tránsito de armas de fuego y municiones.



- d. Registrar las armas del Ministerio de Gobernación y todas sus dependencias, tal como lo establece la presente Ley.

- e. Registrar las armas de fuego de las instituciones y dependencias de la administración pública que por razones de sus cargos o funciones utilicen armas de fuego, a excepción del Ejército de Guatemala.

- f. Autorizar y controlar el funcionamiento de establecimientos que se dediquen a la comercialización, importación y exportación de armas de fuego y municiones.

- g. Autorizar y controlar el funcionamiento de polígonos de tiro con armas de fuego, armerías y máquinas reacondicionadoras de municiones.

- h. Registrar las huellas balísticas de todas las armas de fuego.

- i. Registrar y autorizar libros y/o almacenamiento de datos electrónicos, de los comercios y entidades deportivas que vendan armas y municiones.

- j. Revisar cuando lo considere necesario, en horario hábil, y por lo menos una vez cada seis (6) meses, el inventario físico de las armas de fuego y municiones que se encuentren en los establecimientos comerciales y lugares de depósito. Para tal efecto podrá inspeccionar todo el local que ocupe la entidad comercial o depositaria.

- k. Inspeccionar los polígonos de tiro y armerías y sus libros de control, en el momento que lo crea necesario.

- l. Autorizar y supervisar la tenencia y portación de armas de fuego de las empresas privadas de seguridad, entidades bancadas y las policías municipales, en apego a la presente Ley y el reglamento respectivo.



- m. Organizar administrativamente su funcionamiento y contratar al personal que requiera para la realización de sus atribuciones y funciones.
- n. Aplicar las medidas administrativas contempladas en la ley y hacer las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de un delito.
- o. Realizar los exámenes técnicos y periciales a los solicitantes de licencia de portación de arma de fuego, en su primera licencia.
- p. Llevar toda la información estadística relacionada con el registro de armas y municiones.
- q. Colaborar con el Ministerio de Gobernación a diseñar y planificar estrategias y medidas para erradicar el tráfico y circulación ilícita de armas de fuego en el país.
- r. Recibir, almacenar y custodiar las armas que sean depositadas ya sea por particulares o por orden judicial.
- s. Emitir el documento que acredite la tenencia de las armas.
- t. Realizar el marcaje de las armas de conformidad con la presente ley.
- u. Las demás que le asigne la presente ley

2.6 Banco de datos

El Artículo número 26 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto número 15-2009 del Congreso de la República regula: La DIGECAM debe tomar la huella balística de cada arma para su registro; para el efecto, debe recoger y retener las ojivas y vainas o cascabillos que arroje la prueba respectiva, para crear el banco digital y físico de



huellas balísticas.

El Gabinete de identificación de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, tendrán acceso para realizar consultas al banco digital de datos de huellas balísticas de la DIGECAM, únicamente para efectos de investigación en los casos en los que se involucre armas de fuego.

En el caso de las armas que ya cuentan con registro en el DIGECAM, se deberá solicitar nuevamente su registro en la DIGECAM, en un plazo no mayor de tres (3) años a partir de la vigencia de la presente Ley; la DIGECAM realizará el registro correspondiente, en tanto se cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley.

2.7 Confidencialidad de la información

El Artículo número 25 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto número 15-2009 del Congreso de la República regula: Toda la información recibida por la DIGECAM en relación a las armas de fuego y la que ésta deba remitir a la Policía Nacional Civil, al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, no tendrá carácter confidencial y podrá ser utilizada por estas instituciones para procesos de investigación policial y penal.

La DIGECAM debe autorizar las importaciones, exportaciones, fabricación de armas y municiones, licencias de portación de armas de fuego, armerías, empresas de compraventa de armas de fuego y municiones entre otras.

Una actividad muy importante es la toma de la huella balística, prueba que consiste en disparar con el arma objeto del registro varias veces, con el fin que las estrías dejen grabadas en la munición características únicas que permitan en determinado momento, comparar dichas huellas. En el momento en que se comete un hecho delictivo con un



arma, las huellas dejadas en el proyectil podrán llevar a localizar al culpable.

La DIGECAM está localizada únicamente en la ciudad capital, lo cual dificulta el acceso de las personas que desean registrar sus armas, pese a que la propia legislación autoriza que se puedan crear oficinas auxiliares en cada uno de los departamentos del país. En los Acuerdos de Paz se estableció el compromiso de trasladar el registro de armas de fuego del Ministerio de la Defensa Nacional al Ministerio de Gobernación, lo cual se cumplió al haberse decretado el comiso de todas las armas que se encontraban en depósito en el Departamento de Control de Armas y Municiones, y las que quedaron depositadas en la Dirección General de Control de Armas y Municiones, sujetas a algún proceso ya fenecido, de conformidad con el artículo 145 de las disposiciones finales, transitorias y derogatorias de la Ley de Armas y Municiones de Guatemala.

2.8. La circulación de armas y municiones en Guatemala

En Guatemala, hasta antes de que fuera creada la Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM, existían alrededor de 300,000 armas registradas en el Departamento de Control de Armas y Municiones, esto supone el número de armas legales en el país. No es posible tener un dato de las armas que circulan ilícitamente.

Sin embargo, de cada diez armas decomisadas por la Policía Nacional Civil, seis a siete son ilícitas. Si lo aplicamos al dato de las armas registradas, tendremos que podrían estar circulando alrededor de 800,000 armas. La mayoría de las armas registradas corresponde a propietarios en la ciudad de Guatemala, siguiéndole en importancia numérica Escuintla, Zacapa e Izabal.

Hasta antes de crear la DIGECAM, anualmente se registraban más de 20,000 armas de fuego. La cantidad de armas registradas no necesariamente equivalen al mismo número

de personas armadas en el país. Existían alrededor de 60,000 propietarios, lo que quiere decir que hay un promedio de cuatro armas por cada uno de ellos. Por cada propietario de un arma, habían 200 guatemaltecos y guatemaltecas que no las posean, por lo que era urgente que tuviéramos una Ley que proteja el interés de la mayoría.

Eso significa que necesitábamos una legislación a favor de quienes no poseemos un arma y que se orientara a controlar el uso de las mismas.

Según lo evidencian las cifras dadas a conocer en lo investigado por el periodista Gabriel Herrera "Actualmente, LA DIGECAM solo extiende licencias por el término de un año y a partir del 29 de abril de 2009, fecha de aprobación de la nueva Ley de Armas y Municiones, se han extendido 38 mil licencias de tenencia.

Ocho meses después de la vigencia de la Ley de Armas y Municiones, también reportan 22 mil 600 licencias para portar arma, amparadas con licencia 28 mil 910, el inventario de armas decomisadas es a la fecha de 977 y mil quinientas armas que fueron registradas ante la DIGECAM, han sido reportadas como robadas. En toda la vigencia de la DIGECAM, antes DECAM, la totalidad para licenciar a los interesados fue explicada, "tenemos licencias de portación vigentes 72 mil 034; tenencias, 405 mil 223 licencias; armas consignadas con registro 15 mil 195; armas reportadas robadas 21 mil 676; armas amparadas con licencia de portación 100 mil 268"⁹.

Cifras como las anteriores, demuestran que las incidencias criminógenas han aumentado, pues de las armas de fuego que han sido robadas, el 75% fue con el uso de violencia. El 62% de los robos sucedieron en la ciudad capital. Esto demuestra que el portar un arma de fuego incrementa la posibilidad de sufrir una agresión para robársela".

Por otra parte, la Policía Nacional Civil incauta un promedio anual de 3,000 armas,

⁹ Diario La Hora, 21 de diciembre de 2009, <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes-y-entrevistas/121699-digecam-y-seguridad-huellas-licencia-renovada-y-destruccion-de-armas>



dentro de las cuales se encuentran pistolas, rifles, carabinas, sub ametralladoras, fusiles Galil y AK-47. En cuanto a número de incautaciones, las pistolas representan el 45%, siguiéndole en orden de importancia los revólveres con un 27%, las escopetas con un 24% y las armas hechizas ocupan un cuarto lugar con un 11%.

Los departamentos en los que se incautan más armas, además de la capital, son Escuintla, Jutiapa y El Petén.

2.9. Las municiones:

Las armas de fuego no funcionan sin estar alimentadas por un proyectil-bala o munición por lo cual debe ponerse especial importancia al tema del control sobre las municiones. Es importante mencionar, que no importando el tipo de arma que se utilice, si es de fabricación casera o hechiza, si es escopeta, si es pistola, si el arma es defensiva u ofensiva, siempre será alimentada por munición convencional, es decir, de fabricación industrial.

En lo que respecta a la regulación actualmente vigente, una persona puede comprar hasta 750 municiones mensuales, 250 municiones por cada arma registrada, tomando en cuenta que cada licencia puede amparar hasta tres armas de fuego. Este dato sitúa a Guatemala como uno de los países con mayor posibilidad de adquirir grandes cantidades de municiones legalmente. Por otra parte, no existen los mecanismos de cruce de información y supervisión inmediata sobre la venta de armas y municiones, la cual debe hacerse a través del monitoreo de las empresas comercializadoras de armas.

Desde la firma de la paz se ha venido incrementando la importación de municiones para el uso particular. Durante los años del conflicto, el promedio de importación de municiones rondaba los 5 millones anuales. El año 1997, recién firmada la paz, se importaron 25 millones. El año 1996 la cifra llegó a 50 millones de municiones.

Es decir que a catorce años de la firma de la paz, estamos importando 10 veces más

municiones que durante el conflicto. En esos términos es difícil visualizar la consolidación de la paz en el país.

En el año dos mil diez, se crea El nuevo Sistema Integrado de Identificación Balística (Ibis, en inglés) cuenta con más de 200 casos —desde su inauguración en diciembre del 2010 a la fecha—, en los que se han encontrado similitudes en el uso de las armas de fuego. Hasta el mes de marzo del año 2011, “Según Carlos González, encargado del departamento balístico de INACIF, han descubierto que hay bandas que un día han usado un arma en Cobán, pero luego esta aparece en Quiché, Quetzaltenango y la capital. Las pesquisas han demostrado que en el caso de la muerte de pilotos, hay **armas** que han circulado en varias zonas de la capital, Mixco, Amatitlán y Villa Nueva. Entre las principales armas detectadas están las de 9 mm y .40 mm, así como fusiles de asalto, como los AK-47 y M-16. Según datos oficiales, el 90 por ciento de crímenes se comete con armas de fuego en el país”¹⁰.

Proceso de investigación Al llegar la evidencia al INACIF se lleva al área del **microscopio**, donde se le toman siete fotografías, entre ellas una en tercera dimensión. Luego se hace una comparación múltiple con las muestras existentes, aunque casi siempre se encuentran indicios en los primeros 20 cotejos. Al tener la similitud de una **de las** muestras, se trabaja a escala manual, para terminar de verificar las coincidencias y establecer los rasgos propios de la huella balística. Los datos son almacenados con fuertes medidas de seguridad, e incluso se guarda una copia en cajilla de seguridad **bancaria**. En tres meses se han procesado tres mil muestras de casquillos encontrados en las escenas del crimen y armas incautadas en allanamientos. El sistema tiene capacidad para cinco millones, por lo que los peritos pueden procesar un promedio de 180 casos diarios.

¹⁰ Diario Prensa Libre, Año LX No. 19,828, página 12.



2.10. Mantenimiento de registros exhaustivos

Los gobiernos tienen que acordar un tratado que incluya normas de alto rango e imponga a los Estados Partes la obligación explícita de llevar un registro exhaustivo y preciso sobre las armas fabricadas, en existencia y transferidas desde su jurisdicción y hacia ella. Esto supone que cada agente de la cadena de suministro de armas y municiones tiene que mantener información precisa sobre el origen y el destino de cada artículo.

Los gobiernos deberán asimismo asegurarse de que existan procedimientos adecuados a nivel nacional que permitan a las autoridades competentes acceder inmediatamente a los registros de los fabricantes, comerciantes y demás participantes en el comercio de armas y municiones.

Los registros deberán identificar la fecha en que se autorizó la transferencia, los países a los que se realizó la exportación, el tránsito y la importación, el receptor final y la descripción y cantidad de las armas o municiones transferidas. También deben permitir la identificación por número de serie de las armas transferidas, y posibilitar a investigadores y organismos policiales identificar claramente a los agentes que participaron en la transferencia (comerciantes, intermediarios y transportistas). Dada la larga vida útil de las armas pequeñas y ligeras y su correspondiente munición, el tratado debe ir más allá del mero compromiso de mantener los registros pertinentes.

2.11. Organización de los sistemas de mantenimiento de registros

Los gobiernos deben negociar y aprobar un tratado en el que se detallen medidas sobre la organización de sistemas de mantenimiento de registros en el ámbito nacional y se fomenten prácticas recomendadas a este respecto. Como mínimo, el tratado deberá

fomentar la adopción nacional de sistemas electrónicos de mantenimiento de registros que utilicen categorías significativas y permitan remisiones para que los datos puedan integrarse, centralizarse y utilizarse de forma eficaz a fin de rastrear y evitar los abusos. Como complemento de esto estará el compromiso explícito de crear y mantener inventarios nacionales completos de las armas y municiones en manos de las fuerzas de seguridad y de otros organismos estatales, y el registro en una base de datos centralizada de todas las armas de fuego en manos de la población civil.

2.12. Inclusión de las municiones

Las municiones y los explosivos relacionados con las armas pequeñas y ligeras desempeñan un papel fundamental en la devastación que supone la proliferación y el mal uso de las armas. La disponibilidad de munición es fundamental para el estallido y la duración de los conflictos armados y para cometer actos de violencia criminal con armas de fuego.

El tráfico de armas y municiones ilícitas suele llevarse a cabo por las mismas personas y a través de las mismas vías. Identificar y rastrear corrientes de munición ilícitas puede por tanto ayudar a la identificación y la prevención de las corrientes de armas ilícitas. Aunque los gobiernos de la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos, excepto Estados Unidos, han apoyado la inclusión de normas comunes de alto rango para el rastreo de munición durante las negociaciones, otros gobiernos han puesto la excusa de que este rastreo es poco práctico o no forma parte del mandato del grupo de trabajo que negocia el instrumento de rastreo". Sin embargo, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el rastreo de armas pequeñas y ligeras ilícitas, de las Naciones Unidas, afirmó: que las municiones y los explosivos, como los cartuchos o balas para armas pequeñas, los proyectiles y misiles para armas ligeras, las granadas de mano antipersonal y antitanque, las minas terrestres, los explosivos y los contenedores móviles de misiles o proyectiles para sistemas de misiles antiaéreos y antitanque se suelen considerar parte del problema de las armas pequeñas y ligeras.



2.13. Marcado de cartuchos y proyectiles

El tratado mundial de marcado y rastreo debe contener una disposición que exija a todos los Estados que marquen los cartuchos y proyectiles con códigos o señales que indiquen:

- Número de serie de lote;
- Fabricante y país de fabricación cuando proceda;
- Año de fabricación;

Cuando la munición se utiliza en vulneración del derecho internacional, este último marcado permite identificar al primer receptor, y ayudar así a localizar la cadena de suministro que llevó al autor de la infracción.

Si bien para garantizar su total rastreabilidad cada granada, misil y proyectil que se utiliza en un arma ligera debe marcarse individualmente con su propio código exclusivo, tal como se indicó, puede resultar muy costoso hacer lo mismo con cada cartucho de bala. Los gobiernos argumentan que marcar cada cartucho supondría un costo desproporcionado para los fabricantes y los responsables del mantenimiento de los sistemas de registro, y que por tanto sería algo imposible de poner en práctica. Una solución más eficaz para los cartuchos de bala sería asignar un número de serie exclusivo a cada unidad de embalaje del menor tamaño posible.

2.14. Marcado y registro de cajas de munición

El empaquetado de la munición para armas pequeñas y ligeras varía según su tipo. Los cartuchos de caza de escopetas suelen empaquetarse en cajas de cartón de veinticinco unidades, mientras que las balas para fusiles de asalto (7,62mm) suelen venir en cajas



de cincuenta.

Los proyectiles de mayor tamaño para armas ligeras, misiles y granadas, suelen empaquetarse en cajas mayores. El tratado debe incluir disposiciones sobre el límite máximo de la unidad de embalaje de menor tamaño correspondiente a cada tipo de munición, que por ejemplo, en el caso de estos proyectiles podría ser de no más de cien.

Para que el rastreo eficaz sea una posibilidad real, el tratado debe disponer el marcado obligatorio de cada una de las unidades de embalaje de menor tamaño de cualquier munición cartuchos, granadas, misiles y proyectiles, y prohibir la transferencia de cajas de munición inadecuadamente marcadas. El marcado debe incluir:

- Un identificador exclusivo de ese paquete de cartuchos en concreto;
- La misma información que figura en cada cartucho, granada, misil y proyectil: número de lote, código de fabricante, año de fabricación y primer receptor;
- Año de empaquetado, caso de ser distinto de año de fabricación;
- Tipo exacto de munición incluida.

A todos los fabricantes y suministradores debe exigírseles que lleven registros precisos y coherentes de toda la munición que transfieren, mientras que a los receptores se les debe exigir que mantengan información de cualquier retransferencia posterior de la misma munición. Esto es fundamental, porque el hecho de saber que a los receptores pueden exigírseles responsabilidades respecto a retransferencias no autorizadas de armas y municiones disuadirá de violar las obligaciones respecto a las retransferencias.

CAPÍTULO III



3. El delito de portación ilegal de arma de fuego

La proliferación de armas de fuego en la sociedad guatemalteca pone en riesgo la vida e integridad física de la mayoría de habitantes de la República, debido a la relación existente entre hechos violentos y armas de fuego, lo que hace necesario que se regulen las formas y medios por los cuales una persona puede ejercitar sus derechos de tenencia y portación de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en la presente Ley de Armas y Municiones.

3.1.1. La portación ilegal

Las muertes derivadas de acciones violentas encabezan la estadística de hechos criminales en el territorio nacional, y constituyen, además, uno de los delitos que tienen relación más directa con la Ley de Armas y Municiones, aprobada por el Congreso de la República. En 2007 se acumularon 1,711 procesos por esa figura delictiva. Un año después, el número de causas procesales a las que dio lugar fue de 1,142, de acuerdo con los registros del Organismo Judicial.

Las estadísticas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) indican que entre 2007 y 2008 disminuyeron los procesos por delitos vinculados a la normativa anterior. Durante el último año de esta se registraron 4,360 causas, y en los últimos cinco meses suman 2,776 casos.

3.2.1 Definición

Artículo 123. Portación ilegal de armas de fuego de uso civil y/o deportivas.

“Comete el delito de portación ilegal de armas de fuego de uso civil y/o deportivas, quien sin licencia de la DIGECAM o sin estar autorizado legalmente porte armas de

fuego de las clasificadas en esta Ley como de uso civil, deportivas o de ambas clases. El responsable de este delito será sancionado con prisión de ocho (8) a diez (10) años incommutables y comiso de las armas.”

Artículo 124. Portación ilegal de armas hechizas o de fabricación artesanal.

“Comete el delito de portación ilegal de armas hechizas o de fabricación artesanal, quien porte de cualquier manera armas hechizas o de fabricación artesanal. El responsable de este delito será sancionado con prisión de diez (10) a quince (15) años incommutables y comiso de las armas.”

Artículo 125. Portación ilegal de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala o de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado.

“Comete delito de portación ilegal de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala o de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado, quien sin autorización porte armas de esta clase. El responsable de este delito será sancionado con prisión de diez (10) a quince (15) años incommutables y comiso de las armas.”

En la citada ley se establece que la persona que sea sorprendida portando un arma sin licencia no goza de medida sustitutiva. No obstante existen juzgadores que otorgan dicho beneficio a quienes transgreden dicha legislación.

Se deben eliminar las lagunas para que no haya diferentes criterios en cuanto a otorgar medidas sustitutivas. Para ello se hace necesario realizar un análisis a la Ley de Armas y Municiones, y posteriormente establecer si procede o no plantear reformas a dicha normativa con el objetivo de que quienes comparezcan ante un juez por transgredirla no sean beneficiados con alguna medida.



3.2. Legislación nacional relacionada con las armas de fuego

Constitución Política de la República de Guatemala

"La Constitución Política de la República reconoce en el Artículo 38, los derechos de tenencia y portación de armas de fuego de uso personal no prohibidas por la ley."

La ley constitucional reconoce a los particulares la portación de armas, remite la regulación de ese derecho a normas con jerarquía de ley, es decir, la portación de cualquier tipo de arma debe estar sujeta a las condiciones que para el efecto imponga la ley respectiva. Esta garantía de legalidad obliga a que solamente el Congreso de la República de Guatemala, puede determinar esas condiciones para el ejercicio de tal derecho, que, como todos los demás, no tiene carácter absoluto e ilimitado sino que se relativiza en orden a valores superiores del ordenamiento constitucional, que consisten en el respeto a la libertad y la seguridad ajena y cuya protección se encuentra en el Artículo 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que dispone que el interés social prevalece sobre el interés particular. "El derecho de portación de armas que se concede a los individuos por la Constitución, únicamente se entiende en razón directa del interés social para que el uso de tales instrumentos se concrete a la defensa persona, que es parte de la seguridad del sujeto, por lo que lógicamente se debe permitir la autorización únicamente al tipo de armas que no tengan una potencialidad ofensiva o excesiva para los fines de la propia seguridad de los individuos.

El derecho a portar armas se debe considerar dentro del contexto social, como un hecho que la ley reconoce por estrictas causas de necesidad de la persona individual, obligada por razones de peso a sentirse autoprotégida, y no como una universalidad, ya que el supuesto normal es que los particulares no necesitan de armas para su desenvolvimiento social.



Código Penal

El Código Penal contemplaba una serie de tipos penales relacionados con armas y municiones, los cuales fueron derogados por la actual ley de Armas y Municiones. Sin embargo, quedaron vigentes algunas disposiciones tales como: el delito de disparo de arma de fuego en el Artículo 142, así como incluye dentro de las faltas el disparo de arma de fuego en sitios públicos o frecuentados, y el depósito no autorizado y entrega indebida de arma.

Ley de Armas y Municiones

La Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República, es la ley específica y ordinaria que regula las actividades relacionadas con las armas y municiones, así como los controles sobre su circulación. Según el Artículo 2 de la citada ley, "el objeto de la misma es la regulación de la tenencia, portación, importación, exportación, fabricación, comercialización, donación, traslado, compraventa, almacenaje, desalmacenaje, transporte, tráfico y todos los servicios relativos a las armas y las municiones." La Ley de Armas y Municiones clasifica las armas de fuego, estableciendo las que están permitidas y las prohibidas; crea la Dirección General de Control de Armas y Municiones DIGECAM, como la institución encargada del control de las armas y municiones, su registro y autorizaciones correspondientes; regula la tenencia y portación de armas de fuego; se enumeran los requisitos para la emisión de las licencias de portación de armas, así como lo relacionado al traspaso de la propiedad de las mismas; los delitos y sanciones correspondientes.

Delitos regulados en la Ley de Armas y Municiones

La Ley de Armas y Municiones, Decreto número 15-2009 del Congreso de la

República, regula los ilícitos penales que a continuación se describen:



ARTÍCULO 123. Portación ilegal de armas de fuego de uso civil y/o deportivas.

Comete el delito de portación ilegal de armas de fuego de uso civil y/o deportivas, quien sin licencia de la DIGECAM o sin estar autorizado legalmente porte armas de fuego de las clasificadas en esta Ley como de uso civil, deportivas o de ambas clases.

ARTÍCULO 124. Portación ilegal de armas hechizas o de fabricación artesanal.

Comete el delito de portación ilegal de armas hechizas o de fabricación artesanal, quien porte de cualquier manera armas hechizas o de fabricación artesanal.

ARTÍCULO 125. Portación ilegal de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala o de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado.

Comete delito de portación ilegal de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala o de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado, quien sin autorización porte armas de esta clase.

ARTÍCULO 126. Portación ilegal de explosivos, armas químicas, biológicas, atómicas, trampa bélicas y armas experimentales.

Comete el delito de portación ilegal de explosivos, armas químicas, biológicas, atómicas, trampas bélicas y armas experimentales, quien porte armas bélicas de esta clase.

ARTÍCULO 127. Disparos sin causa justificada.

Comete este delito quien dispare con arma de fuego, sin causa justificada.



ARTÍCULO 128. Portación de arma de fuego en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas, estupefacientes o barbitúricos.

Comete este delito, la persona que en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier tipo de droga, prohibida por la Ley, estupefacientes, barbitúricos o bajo el efecto de cualquier sustancia que altere o disminuya sus facultades mentales y/o volitivas, porte arma de fuego aún teniendo la licencia respectiva vigente.

ARTÍCULO 129. Tenencia o portación de arma de fuego con número de registro alterado, borrado o no legalmente marcada por la DIGECAM.

Comete el delito de tenencia o portación de arma de fuego con número de registro alterado o borrado, la persona que tenga o porte una o más armas en cualquiera de las condiciones mencionadas.

ARTÍCULO 130. De la portación de un arma de fuego sin la licencia correspondiente.

Comete falta la persona que teniendo licencia para portación de arma de fuego, porte ésta, sin llevar consigo la licencia respectiva, siempre y cuando ésta esté vigente. En este caso las fuerzas de seguridad constatarán con la DIGECAM, sobre la vigencia de la licencia y recogerán el arma o las armas respectivas, las cuales deberán ser enviadas en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas a la DIGECAM; el Juez competente deberá resolver en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas.

ARTÍCULO 131. Portación ostentosa de arma de fuego.

Las personas con licencia de portación de arma, deberán portarla encubierta y sin ostentación.



Comete falta de portación ostentosa o intimidatoria, la persona que ostente una o más armas y/o sus accesorios, portándolos de manera visible. El responsable de esta falta será sancionado con suspensión de la licencia de portación por seis (6) meses y multa de un mil (Q. 1,000.00) a un mil quinientos Quetzales (Q.1,500.00).

ARTÍCULO 132. Falta en la portación de arma de fuego con licencia vencida.

Comete falta la persona que porte arma de fuego con licencia vencida, dentro de los treinta (30) días posteriores a su vencimiento.

3.3. Instructivo DECAM 0-60

Su propósito es informar y comunicar avisos o normas de contenidos en la Ley de Armas y Municiones y su reglamento. Fue emitido el 13 de agosto de 1999 por el Jefe del Departamento de Control de Armas y Municiones. El instructivo relacionado, establece asuntos de procedimiento y trámite. Algunos de sus artículos fueron declarados inconstitucionales de conformidad a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad del 5 de julio del año dos mil, por lo que su articulado se redujo, sin embargo, el reto de dicha normativa continúa vigente y forma parte del marco que regula las actividades relacionadas con las armas.

3.4. Relación entre el aumento de la criminalidad y la portación legal e ilegal de armas

En Guatemala, ingresan 64 millones de municiones y que el número de armas registradas legalmente es de cien mil, de lo que se determina que se precisa de un promedio de ciento sesenta y cinco mil disparos diarios para agotar la existencia de las municiones mencionadas.

Se tiene información, que se solicitaron 169 millones de municiones y 56 mil armas en 1997 entre las 85 empresas dedicadas al negocio de la venta de armas y municiones,

de ese total han ingresado 5 millones 136 mil cartuchos y en la siguiente mitad del citado año, el ingreso de este equipo bélico aumentó considerablemente, debido a que lejos de disminuir, la proporción va en aumento hasta la presente fecha.

También se tiene certeza que por cada arma vendida legalmente, se negocian entre 10 y 15 ilícitas en el mercado negro, es decir, de armas totalmente ilícitas, lo que se prueba con el hecho de que sólo las armas decomisadas son tantas como las registradas.

La ley establece la clasificación de armas de fuego que un ciudadano puede portar legalmente al cumplir con los propios requisitos que esta establece y una declaración pública de la máxima autoridad del Organismo Ejecutivo, no puede ir más allá de lo que regula la ley.

Si bien el crimen organizado y la delincuencia común abusan de las armas y que es una realidad la existencia de tráfico de armas en el país, también lo es que el ciudadano que respeta la ley no es quien causa el alto grado de violencia que enfrenta nuestra sociedad. En su mayoría, son armas no registradas las que se utilizan para la comisión de hechos delictivos, lo que genera la necesidad de endurecer las penas para aquellas personas que no cumplen con la ley y de fortalecer al sistema de administración de justicia para que logren penas privativas de libertad.

La ley contiene las sanciones que pueden imponerse a aquellas personas que la violan y no debe afectarse al ciudadano honesto restringiéndole el libre uso, de un bien debidamente registrado como consecuencia de la imposibilidad de las autoridades de seguridad de cumplir con su función.

El promedio diario de muertes en nuestro país es un indicador del incumplimiento de la función de seguridad del Estado y somos testigos de la necesidad del ciudadano guatemalteco a ejercer su legítimo derecho de defensa. Restringir la tenencia y portación de armas a ciudadanos respetuosos de la ley, además de violar la ley, únicamente favorecerá el mercado negro de armas en el país. Invito a las autoridades

que las restricciones que se pretenden implementar sean ejecutadas en forma legal, mediante modificaciones de ley por el Congreso, que se emitan los Acuerdos Gubernativos necesarios y se habilite entonces a los ciudadanos el ejercicio de su derecho de impugnación, respetando todos el Estado de Derecho.

3.5 La proliferación de armas de fuego en Guatemala

Hechos violentos y armas de fuego

La presencia de las armas de fuego hace la diferencia entre una discusión o un delito menor y un homicidio. En Guatemala, la mayoría de hechos violentos en contra de la integridad personal se comete con armas de fuego. La incidencia de las armas de fuego en homicidios y lesiones ha ido en aumento a través de los años y un dato que no se ha cuantificado es la participación de las armas de fuego en hechos violentos como secuestros, robos y violaciones.

La mayor parte de homicidios en Guatemala se comete con arma de fuego, superando al arma blanca. Este porcentaje se ha ido incrementando año con año. A pesar de persistir el conflicto, en el año 1986, la incidencia de las armas de fuego en los homicidios era del 57%; en 1996 año que se firmó la Paz, llegó al 73.5%. Diez años después esta cifra alcanza más del 80%. Eso quiere decir que hoy día mueren más guatemaltecos y guatemaltecas por causa de las armas de fuego, que durante el conflicto armado interno.

Algunas personas consideran que la mejor forma de defenderse de la delincuencia es con armas de fuego, esto se refleja en dos aspectos, el primero, relacionado con la contratación de servicios de seguridad privada, por ejemplo en negocios o en colonias, en donde por regla común, los agentes están armados con revólveres o escopetas; en segundo lugar, adquiriendo armas de fuego. Pero resulta interesante analizar los datos de delitos cometidos contra el patrimonio, de los cuales, el robo de armas de fuego ocupa el tercer lugar y que necesariamente supone evidentemente que no por estar



armado se está más seguro e invulnerable a la delincuencia.

Lo más lamentable es que en su mayoría son niños y niñas los que reciben los impactos de balas perdidas, así como también la incorporación cada vez mayor de niñez como víctimas directas de la violencia. Asimismo, los hombres jóvenes representan el mayor número de víctimas, pero también a su vez, son una gran proporción de los victimarios.

- En Guatemala mueren alrededor de 14 personas diariamente y 13 son heridas por arma de fuego
- La mayoría de muertos por arma de fuego son hombres jóvenes
- Cada año mueren más mujeres víctimas de armas de fuego
- Cada año mueren más niños asesinados. La mayor parte por arma de fuego
- Lo que se invierte en atender pacientes heridos por arma de fuego en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad capital, serviría para cubrir el presupuesto del Hospital de Amatitlán.
- El 74% de los heridos por arma de fuego tratados en los hospitales, está entre los 11 y 30 años de edad.

3.6 Incidencia de la proliferación de armas en la criminalidad en Guatemala

Como consecuencia de la circulación en forma ilegal de armas de fuego en nuestro país, se puede establecer que según cifras estadísticas, se incrementa la criminalidad, pues el Estado ante la imposibilidad de tener un dominio o control de las armas de fuego que están en forma ilegal en manos de personas que pertenecen al crimen organizado o cualquier otro grupo delincuencia, no ha podido hacerle frente a la generación de más hechos ilícitos, como por ejemplo el narcotráfico, asesinatos, homicidios, robos agravados. Dicho de otra manera, la proliferación de armas de fuego genera más violencia, encerrando a la población honrada y trabajadora en

un callejón sin salida, poniéndola de rodillas ante el aumento desmedido de la violencia, pues los delincuentes utilizan las armas para cometer sus fechorías, desencadenado un círculo vicioso de delitos.

3.6.1 Armas de fuego y pobreza

La facilidad de obtener armas hace que los hechos delictivos sean cada vez más letales. Además de la inseguridad que representa para la población, el temor a ser víctima de un asalto impide una libre circulación y por lo tanto afecta la economía y el rendimiento laboral. Igualmente afectan la inversión extranjera, ya que frente a la inseguridad, se escogen otros países de la región para instalar fábricas o negocios que podrían beneficiar la generación de empleo. Un ejemplo claro es el turismo, actividad con mucho futuro en Guatemala, pero que no puede incrementarse por la inseguridad para los visitantes que prefieren otros destinos más seguros.

Por otra parte, también el fenómeno de la inseguridad repercute en los ingresos por la necesidad de recurrir a mecanismos de seguridad (rejas, cámaras, alarmas) o a la contratación de personal de vigilancia. Este coste es muchas veces inalcanzable para los pequeños negocios, generando un sentimiento permanente de temor tanto para sus dueños, como para sus empleados.

Para las comunidades también es una pérdida de oportunidades de desarrollo, ya que muchas Organizaciones No Gubernamentales y agencias internacionales están restringiendo sus proyectos por el temor de trabajar en determinadas regiones del país. El conflicto armado dejó como efecto devastador, la destrucción del tejido social y el temor a la participación. Con la firma de la paz, se ha ido incrementando el fortalecimiento de las organizaciones y la incorporación a los procesos de sectores anteriormente excluidos y marginados. Este proceso se ve afectado hoy en día por el temor creciente a participar, debido a la inseguridad generalizada que se vive.

Incluso existen grupos que nuevamente empiezan a ejercer la violencia como forma de

vida, al margen de la Ley. Esto afecta el fortalecimiento del poder local y por lo tanto también el desarrollo comunitario.

Otro ámbito que se ve afectado por la proliferación de armas de fuego, es el de la sostenibilidad ambiental y el resguardo de los bienes naturales y culturales. La existencia de grupos organizados armados como parte de las mafias criminales, evitan la posibilidad de control de la depredación forestal y arqueológica.

La proliferación de las armas de fuego producen consecuencias de gran magnitud en el desarrollo de un país, ya que afecta la vida, la economía, la salud, la educación y la administración de justicia, entre otros aspectos.

3.6.2. Armas de fuego y educación

En Guatemala el año pasado una maestra fue asesinada por un alumno al que había puesto mala nota y en otro hecho, un adolescente de 16 años entró a un colegio privado para asesinar frente a su clase, a otro de la misma edad. Lo anterior sin contar varios asesinatos de padres, madres y sus hijos ocurridos en la entrada de centros educativos durante el último año. Esto provoca un temor creciente por parte de los maestros de ejercer sus funciones y su autoridad y la escuela se está convirtiendo en un lugar inseguro para los propios alumnos.

En algunos establecimientos y zonas del país, la violencia armada hace que cada vez más los alumnos se ausenten durante el año escolar. En otras ocasiones es precisamente en la escuela donde el niño entra en contacto con las pandillas, que tarde o temprano influirán para que abandone definitivamente los estudios.

Si relacionamos el monto de dinero que se utiliza para comprar armas en Guatemala con el gasto en educación, resulta que lo importado durante el 2005 equivale al presupuesto de la Universidad Nacional para ese año, así como a lo dedicado a la educación media y a la mitad del presupuesto para la atención primaria universal, por

parte del Ministerio de Educación. Eso quiere decir que si esos montos se reinvertieran en educación, podríamos brindar una oportunidad a los jóvenes y niños para consolidar un futuro productivo.

3.6.3. Armas de fuego y salud

Como puede verse de los datos anteriores, cada vez los casos de muertos y heridos por arma de fuego son más. Los muertos o heridos afectan a la víctima y su entorno por eso debe tomarse en cuenta que también deben integrarse a las cifras los casos en los que se provoca estrés post traumático. El sistema de salud se ve profundamente afectado por los casos que deben atenderse en los cuales están involucradas armas de fuego.

Un herido implica la participación de bomberos, hospitales, doctores y en el caso de los fallecimientos, de la morgue del Organismo Judicial. Las lesiones ocasionadas con arma de fuego van desde simples roces para los cuales la intervención médica es mínima hasta la intervención de órganos vitales. Las heridas por arma de fuego suponen muchas veces intervenciones quirúrgicas, medicamentos por largos períodos o tratamientos de por vida. Se afecta la movilidad, motricidad, se provocan incapacidades y la repercusión psicológica es para la víctima y su familia de por vida, recayendo el peso del costo en el sistema de salud pública.

La violencia que se ha generado en determinadas áreas geográficas, sobre todo en aquellas en las que existe presencia del crimen organizado, provoca la falta de atención de los servicios de salud, afectando principalmente a las embarazadas y a los niños. Igualmente, se reduce la posibilidad de que lleguen las campañas de vacunación y por el temor a desplazarse hacia esos lugares, escasean las farmacias y puesto de salud haciendo que las medicinas y la atención médica privada casi no existan o sean muy caras.

En el Hospital San Juan de Dios, durante el 2005, el costo de atender a los heridos por

arma de fuego se incrementó en una tercera parte. Esto porque casi siempre el herido por arma de fuego concentra los servicios de emergencia y por el destrozo que causan las balas, se requiere de la más alta tecnología hospitalaria para atenderlos.

En ese mismo año, el costo promedio de la atención de los heridos de fuego sólo en ese hospital, representó el 1% del presupuesto total de salud para todo el país y el funcionamiento total anual del hospital de Amatitlán. En contraposición, el dinero dedicado a importar armas de fuego para Guatemala durante el 2005 equivale al 18% del presupuesto total del Ministerio de Salud.

La atención de heridos por arma de fuego colapsa el sistema de salud, dejando en segundo plano la atención de las enfermedades comunes. La emergencia en que deben atenderse estos pacientes, de los cuales muere un promedio de 33% desplaza otro tipo de pacientes que llega en situación grave. Según los datos, el 74% de los heridos tratados está entre los 11 y 30 años de edad.

El sistema de salud de sociedades con tan alto impacto de la violencia armada como en Guatemala, permanece en estado de emergencia por lo que las acciones de prevención no alcanzan a la mayoría de la población y se ven abandonadas las prioridades de salud de la mayor parte de la sociedad.

Las armas de fuego en manos de particulares distorsionan el funcionamiento y los objetivos de una sociedad poniéndole al borde la emergencia permanente, sea en seguridad, salud o educación y desvía los recursos necesarios para el desarrollo y la atención de los grupos más vulnerables.

3.7 Armas de fuego y administración de justicia

En el momento en el cual ocurre un ilícito que involucra armas de fuego se pone en movimiento todo el sistema de justicia, que implica Policía Nacional Civil, Ministerio



Público, Jueces, Defensa Pública o Defensor Privado. No importa si se trata de una amenaza, un secuestro, o un homicidio con arma de fuego. Cada uno de estos casos implica la necesaria intervención de todos los actores del Sistema de Justicia.

La intervención del sistema de justicia en casos que involucran armas de fuego va desde la investigación hasta la emisión de la sentencia correspondiente, así como la custodia durante todos los procesos de las armas de fuego y municiones involucradas y la destrucción de las mismas.

Las diferentes actuaciones de la Policía Nacional Civil dentro de casos determinados u operativos de intervención directa han llevado a acumular miles de armas de fuego en el Dirección General de Control de Armas y Municiones. En otros países se destruyen las armas almacenadas cada cierto tiempo, ya que la acumulación de las mismas es un riesgo de que puedan pasar a formar parte del mercado negro, o que se utilicen para fines ilegales.

En el caso de Guatemala se dio una primera destrucción de armas en el 2006 por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, quien está realizando los procedimientos necesarios para poder seguir destruyendo más armas. Estas armas deben contar con las resoluciones judiciales correspondientes para poder disponer de las mismas para su destrucción.

Uno de los problemas que también enfrenta el sistema, es la ausencia de un procedimiento único de almacenaje o lo que se conoce como arsenales. Por ello, muchas veces las armas que han estado involucradas en un hecho ilícito son almacenadas en diversos lugares: La DIGECAM, el Almacén Judicial, la PNC o en los mismos juzgados. Esto provoca falta de control sobre el inventario de las mismas.

Por ello es urgente el establecer un procedimiento y lugar único de almacenaje y clasificación, así como realizar destrucciones periódicas para evitar la acumulación de las armas y municiones.

Otro problema que enfrenta el Sistema de Justicia es el uso indebido de armas pequeñas por parte de agentes del Estado, ya que según la organización internacional IANSA, puede dar lugar a violaciones del derecho a la vida, la libertad y la seguridad, y fomentar un clima de inseguridad que afecta a los derechos económicos y sociales de personas y comunidades. En el ámbito internacional se han acordado una serie de reglas para prevenir el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras por parte de fuerzas militares y organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Entre las normas actuales que regulan el uso de las armas pequeñas en el sector de la seguridad se encuentran el Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. En el caso de la PNC, una de las normas que debería cumplir el Ministerio de Gobernación como parte de los compromisos internacionales, es la capacitación de los agentes policiales en estos principios. Sin embargo, a pesar de ser una colaboración gratuita por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja, este tipo de formación no se está realizando en la Academia de la Policía. Esta formación debe extenderse a todos aquellos agentes del sistema que utilicen armas de fuego.

3.8 Motivos socio-culturales de la portación de armas defensivas

El uso de armas de fuego está íntimamente ligado con el rol social de género asignado a los hombres. Los roles asignados se convierten en estereotipos de masculinidad y femineidad que todos y todas aprendemos en la familia, la escuela y la sociedad, que fomentan la desigualdad y la inequidad. Por ejemplo, prejuicios como...

- Las mujeres son débiles y los hombres son fuertes.
- Los hombres deben arriesgarse y salir a la calle a trabajar, las mujeres deben quedarse en casa y servir a los hombres.



- Los hombres deben defender a la familia, la mujer debe atenderla
- Las niñas deben atender a su papa y hermanos
- Las mujeres deben ser protegidas por los hombres, por eso están bajo la tutela y mando de "ellos".
- Los hombres no lloran
- Las mujeres son obedientes

...van generando comportamientos diferentes y actitudes que se vuelven costumbre y ya no nos damos cuenta que las tenemos. Existe una diferencia entre hombres y mujeres, pero ésta no debe significar desigualdades o relaciones de dominación sobre unos y otros, más bien deben fomentar el respeto y la tolerancia.

Cuando decimos "estereotipo" nos referimos a todas aquellas actitudes, creencias o valoraciones concebidas y construidas de manera previa o bajo prejuicio, que determina el rol de las personas. Así por ejemplo, existen estereotipos de raza, religiosos y de género. Los estereotipos de género también afectan a los hombres, pues deben cumplir un rol asignado. Por ejemplo, decir que los hombres no deben llorar, por ser hombres, les priva de expresar sus sentimientos.

Así mismo, el hecho de exponerse a riesgos y situaciones indeseables, para probar su "hombria" que no es más que otro estereotipo de género. En todo el mundo mueren más hombres en accidentes de todo tipo, por el hecho de exponerse a situaciones límite.

Para lograr la equidad de género es necesario un cambio de actitud tanto en las mujeres como en los hombres.

3.9 Uso de armas de fuego y género

Si partimos del hecho de la existencia de papeles que tanto los hombres como las

mujeres deben cumplir por la costumbre o porque la sociedad lo impone, el uso de la violencia está asignado al hombre. Eso quiere decir que en nuestra sociedad se acepta que el hombre tiene derecho a enojarse y también a golpear a las mujeres si éstas no cumplen con el papel que se espera de ellas.

La violencia y su manifestación hacia otro tienen que ver con el poder que da la posibilidad de ejercer la fuerza contra otro más débil o en desventaja. Por eso, el arma de fuego se convierte en un medio para expresar ese poder y deseo de superioridad. Es por ello que el uso de armas de fuego está íntimamente ligado con el rol social de género asignado a los hombres. Los hombres sienten que reafirman su masculinidad si utilizan armas.

Existe una serie de creencias basados en esquemas sociales de género, que fomentan el uso de armas en los hombres, sin saber que muchas veces se corre un riesgo muy alto por el simple hecho de portarlas y corren riesgo además las personas cercanas a ellos, que son por lo general, compañeras, hijos e hijas.

Estas creencias se encuentran basadas en estos estereotipos de género que promueven el uso de las armas por parte de los hombres basados en prejuicios como:

- Si se posee armas de fuego, aumenta la seguridad de las personas
 - La tenencia de armas en el hogar, no representa riesgo a la familia incluyendo mujeres y niños
 - A las mujeres les atraen los hombres con armas de fuego
 - Las armas de fuego representan más poder, mayor audacia y valentía en los hombres
- Sin embargo, debe considerarse que...
- El usar arma de fuego representa mayor riesgo para la persona portadora del arma.
 - El uso de armas representa riesgo no solo para los portadores de armas, sino también



para sus más cercanos que pueden ser su propia esposa o conviviente, hijas, hijos.

- En Guatemala la mayor causa de muertes violentas en hombres es por armas de fuego
- Entre los poseedores de armas en Guatemala, el 99% son hombres
- El valor de las personas no gira alrededor del poder ejercido sobre otras, más bien del respeto y trato digno a estas.
- El círculo que gira alrededor de las personas que portan armas de fuego siempre es la propia muerte, de ellos mismos o de otros.

Según estadísticas, nacionales e internacionales:

- En Guatemala el 51.1% de la población son mujeres y el 48.9% son hombres.
- En Guatemala, únicamente el 1% de mujeres son portadoras de armas de fuego.
- La mayor causa de muertes violentas de mujeres (65%) es por causa de un arma de fuego.
- En otros países como Estados Unidos, tener un arma de fuego en el hogar aumenta en un 41%, el riesgo de que algún miembro de la familia sea asesinado; para las mujeres el riesgo aumenta en un 272%.
- En la mayoría de casos de homicidios por violencia doméstica, la causa de muertes es por armas de fuego, y las principales víctimas son mujeres.

- Entre el 10 y el 34% de mujeres alrededor del mundo son física y sexualmente abusadas por sus actuales o anteriores compañeros íntimos.
- El 60-70% de los hombres que mataron a sus compañeras entre los años 1,980 al 2,000, utilizaron armas de fuego.

3.10 Juventud, género y armas de fuego

Además de ser los poseedores de las armas, los hombres también son las principales víctimas de las mismas. En el caso de Guatemala el 86% de los muertos por arma de fuego son hombres. En particular son los hombres jóvenes los que mueren por causa de la violencia armada. La cuarta parte de las víctimas de las armas son jóvenes entre 19 y 25 años. El 51% de los muertos por arma de fuego se encuentran en un rango de edad entre 11 y 30 años. Los niños, además de los jóvenes, son víctimas de las armas alrededor del mundo. Se calcula que unos 300,000 niños trabajan como soldados en conflictos, sobre todo en África y Asia. Por otra parte, la ligereza y facilidad de uso de las armas pequeñas es uno de los factores para que tantos niños se vean involucrados en ejércitos regulares o irregulares. A esto se une la participación de niños en las bandas de crimen organizado.

“Las negociaciones de las Naciones Unidas para crear controles internacionales de mercado y rastreo suponen para los Estados una oportunidad histórica de adoptar una postura firme contra la proliferación mundial de armas ilícitas y su uso para violar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como de lograr verdaderos avances”.¹¹

El uso del arma como elemento asociado a la masculinidad o a “ser hombre” tiene elementos culturales y sociales. Culturales los podemos encontrar por ejemplo en

¹¹ Romero Lima, José Alberto. **La sociedad guatemalteca**, Página. 17.

algunas zonas de Guatemala, donde la forma de señalar que se deja de ser adolescente para convertirse en hombre, es recibir de su padre un arma de fuego. Los sociales podemos encontrarlos en ámbitos con altos grados de exclusión y donde el patrón de las relaciones está marcado por la dominación. La inequidad social se transforma en violencia intrafamiliar y se reproducen las actitudes de violencia y represión, tanto al interior del hogar, como al medio exterior.

Uno de los fenómenos que afectan la seguridad en nuestra región, es el surgimiento de las pandillas juveniles. Miles de jóvenes forman parte de diferentes estructuras, algunas más peligrosas que otras. La violencia juvenil tiene diferentes manifestaciones, pero las conocidas como maras son pequeños ejércitos armados que participan activamente en actividades delictivas organizadas. Las pandillas tienen elementos que los distinguen como el tener un territorio, códigos de conducta y ascenso dentro de los grupos, lealtad y solidaridad entre sus miembros. El uso de las armas se convierte en un elemento de distinción y en un medio de sobrevivencia frente a las pandillas rivales.

Sin embargo, la existencia de pandillas tiene sus raíces en varios factores:

- Ruptura del sistema de valores por el conflicto armado interno y pérdida de identidad
- Ausencia de políticas públicas orientadas a promover la educación media y la generación de empleo para los jóvenes
- Emigración
- Procesos de urbanización acelerada
- Desintegración familiar
- Violencia intrafamiliar

obtiene por el uso de la violencia, el desprecio al temor y el “aguante” frente al dolor. Los ritos de iniciación en las pandillas reúnen estos factores. El desprecio por la propia vida es sinónimo de no valorar la vida de los demás. El poder se obtiene por el uso de la fuerza y el instrumento que tiene el mayor efecto para causar temor es el arma de fuego. Así pues, en realidades urbanas en las que proliferan las armas, el ejercicio de la masculinidad, la hombría y los valores de grupo van asociados al uso de las mismas. El arma se convierte en el signo característico de ser hombre y poderoso.

Armas y acciones colectivas son las claves para imponerse frente a otros grupos y para obtener los bienes de consumo y el nivel de vida que sus padres no pueden obtener. La certeza que la sociedad no les brindará opciones educativas o laborales que les permita alcanzar los ideales consumistas, les da el argumento para tomar por la fuerza lo que desean.

En los últimos tiempos, se ha escuchado el surgimiento de mujeres que conquistan espacios importantes dentro de grupos vandálicos juveniles y aunque son casos aislados y muy reducidos, estos se distinguen por constituir casos de niñas, adolescentes y jovencitas, que han equiparado a hombres en fuerza y letalidad. Esto las pone en el punto de mira para ser atacadas o asesinadas como consecuencia de las disputas entre pandillas.

3.11. Principales deficiencias de la Ley de Armas y Municiones en cuanto a la portación de armas.

A continuación se señalan las deficiencias que tiene la Ley de Armas y Municiones, Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala:

- Actualmente nada se establece sobre exámenes periciales, psicológicos y sobre conocimiento de ley y justificación de la solicitud.
- No existe regulación en cuanto al tema de revisión del arma de fuego en el



momento de la renovación de la licencia.

- No existe una prohibición expresa sobre la portación de armas ofensivas por personas particulares, ya que con un permiso extra se puede obtener dicha licencia.

En lo que respecta a las municiones, las deficiencias actuales son las siguientes:

- No existe una prohibición expresa sobre el uso de munición expansiva, por lo que un arma defensiva y/o deportiva se puede volver ofensiva con el uso de dicha munición.
- No se fija una cantidad máxima de compra de munición.

En lo relativo al control de armas, existen las siguientes deficiencias:

- De conformidad con los Acuerdos de Paz, en especial el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil, y la Ley del Organismo Ejecutivo, es necesario que el registro y control de armas este en manos del Ministerio de Gobernación y no del Ministerio de la Defensa, y lo establece el Decreto 15-2009, Artículo 139, en sus disposiciones transitorias, finales y derogatorias, ya que el traslado de la DIGECAM al Ministerio de Gobernación es a plazo de dos años si las condiciones de seguridad son congruentes con las garantías establecidas en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para lo cual se prevé que no varíen las condiciones por lo que es necesario que continúe la DIGECAM bajo la responsabilidad del Ministerio de la Defensa.

En lo relacionado con el destino de las armas, es fundamental señalar las siguientes deficiencias:

- Nada se establece sobre el destino de las armas que se encuentren sujetas a procesos penales, en cuanto al depósito, si se deben remitir al Almacén Judicial, al

Ministerio Público, al Gabinete de Identificación de la Policía Nacional civil, o al Departamento de control de Armas y Municiones.

En lo relacionado a las armas hechizas, de fabricación casera o artesanal, la legislación guatemalteca, cuenta con las siguientes deficiencias:

- No se tipifica como delito la fabricación, y comercio de armas hechizas.
- No se establece la obligación que los jueces tienen de ordenar la destrucción inmediata de este tipo de armas, una vez hayan sido realizadas las diligencias judiciales y periciales correspondientes.

En lo relacionado con la importación de armas, existen las siguientes deficiencias:

- Nada se establece en cuanto a un sistema de licencias obligatorio, que permita notificar al Estado exportador sobre el cargamento.
- No existe la obligatoriedad de licencias de tránsito.
- No existe la obligatoriedad del certificado de usuario final.
- No existe un registro y autorización y control de intermediarios.

En lo relacionado al marcaje de armas, es de importancia anotar lo siguiente:

- Es importante el marcaje de las armas de fuego en tres momentos importantes, y por de más está decirlo la legislación actual no los establece, y son al momento de la fabricación del arma, al momento de la importación y al momento que se ha cometido un hecho delictivo, y la misma está sujeta a un proceso de carácter judicial.



- Es importante la prohibición expresa de ingreso y circulación de armas no marcadas.

En lo relacionado a los delitos y ante el principio procesal de no hay pena sin ley, y de que no se pueden crear figuras delictivas por analogía, y ante la inminente necesidad que el derecho sea cambiante, es importante que se tipifiquen las siguientes figuras delictivas:

- Tráfico ilícito;
- Tránsito ilícito;
- Fabricación y comercio de armas hechas;
- Portación de armas no marcadas.

3.12 Principios básicos en materia de armas de fuego:

“Existen algunos principios básicos en materia de armas de fuego y municiones que deben conocerse y que contribuirían a una mejor aplicación de la legislación en la materia, fundamentalmente se refieren a dos instrumentos internacionales, siendo los mismos los siguientes:

- La Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados;
- El Programa de Acción de Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.

3.13 Principios fundamentales

La Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego,

municiones, explosivos y otros materiales relacionados señala en su Artículo número VII, dos principios fundamentales, siendo los mismos:

1. Los Estados Partes se comprometen a confiscar o decomisar las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos.
2. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que todas las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan sido incautados, confiscados o decomisados como consecuencia de su fabricación o tráfico ilícitos no lleguen a manos de particulares o del comercio por la vía de subasta, venta u otros medios.

3.14 Intercambio de información

1. Los Estados Partes intercambiarán entre sí, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas y los tratados aplicables, información pertinente sobre cuestiones tales como:
 - a) Productores, comerciantes, importadores, exportadores y, cuando sea posible, transportistas autorizados de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
 - b) Los medios utilizados para ocultar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y las maneras de detectarlos;
 - c) Las rutas que habitualmente utilizan las organizaciones de delincuentes que participan en el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
 - d) Experiencias, prácticas y medidas de carácter legislativo para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y

e) técnicas, prácticas y legislación contra el lavado de dinero relacionado con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

2. Los Estados Partes proporcionarán e intercambiarán, según corresponda, información científica y tecnológica pertinente para hacer cumplir la ley y mejorar la capacidad de cada uno para prevenir, detectar e investigar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y para procesar penalmente a los responsables.
3. Los Estados Partes cooperarán en el rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que pudieran haber sido fabricados o traficados ilícitamente. Dicha cooperación incluirá dar respuesta pronta y precisa a las solicitudes de rastreo¹².

Definitivamente, las incidencias que resultan de la proliferación de armas de fuego portadas en forma ilegal, han tenido un impacto en materia de salud, seguridad, administración de justicia, etc., pese a los esfuerzos que se han hecho, al parecer deben fortalecerse las instituciones encargadas de aplicar los convenios internacionales, así como el derecho interno, pues deben regularse algunas situaciones que no han sido previstas en materia de seguridad. De manera que al prever en la norma jurídica, algunos supuestos que aún no se han contemplado, se fortalecería la seguridad, lo cual redundaría en beneficio social, pues reducirían las incidencias criminógenas.

¹² Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 1997). <http://www.google.com.gt/search?q=La+Convenci%C3%B3n+Interamericana+contra+la+Fabricac%C3%B3n+y+Tr%C3%A1fico+il%C3%ADcitos+de+Armas+de++++%E2%80%A6Fuego%2C+Municiones%2C+Explosivos+y+Otros+Materiales+Relacionados%3B&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>



CAPÍTULO IV

4. Análisis del delito de disparo de arma de fuego sin causa justificada

El Código Penal vigente, en el libro segundo de la parte especial, específicamente en el capítulo cuatro, regula lo relativo al delito de disparo de arma de fuego, y aunque no hace una distinción entre calibre, o tipo de arma de fuego, cabe mencionar que dicha figura penal se encuentra clasificada como uno de los delitos contra la vida y la integridad de la persona.

4.1. Disparo de arma de fuego

“ARTÍCULO 142. Quien, de propósito, dispare arma de fuego contra otro, aunque causare lesión leve, será sancionado con prisión de uno a dos años. Si a consecuencia del disparo se causaren lesiones graves o gravísimas o se ocasionare muerte, sólo se le impondrá la pena que por estos delitos corresponda. En caso de lesión leve, para la aplicación de la pena, se atenderá lo dispuesto en el Artículo 70 de este Código. “

Estadísticas de las fuerzas de seguridad revelan que cada mes muere un promedio de 45 personas a causa de balas perdidas, sobre todo en las temporadas de fin de año, debido a que las personas han cambiado los cohetillos por las balas.

Un monitoreo de hechos de violencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia revela que cada mes cerca de 46 jóvenes; entre ellos, niños, mueren en Guatemala por diferentes causas, entre las cuales se encuentran la violencia intrafamiliar, el crimen organizado y el narcotráfico. De estos al menos 4 jóvenes mueren cada mes por “balas perdidas” y muchos más quedan heridos por encontrarse de manera accidental en medio de una balacera o un asalto.

Mientras los hospitales San Juan de Dios y Roosevelt revelan que de 8 a 10 personas adultas mueren cada día por hechos de violencia, de 4 a 5 son por la misma causa, la mayoría ingresan de las zonas catalogadas como rojas: 3, 7, 12, 18.

4.1.2. Personas quiénes dispararan al aire

La Policía Nacional Civil (PNC) informa que del promedio de 16 personas que mueren a diario en forma violenta, 3 o 4 se debe a balas perdidas. Los procesos de investigación se complican porque no se determina quién es el culpable.

La PNC informa que esa práctica es una negligencia cometida incluso por policías, el crimen organizado e integrantes de pandillas de delincuencia común, quienes disparan al aire por intimidaciones contra personas que los rodean.

4.1.3. La bala regresa con fuerza.

Todo disparo con pistolas, fusiles o ametralladoras alcanza una velocidad de 9.8 metros por segundo y llegan hasta 200 metros de distancia.

Se cree que cuando disparan, las ojivas quedan en el espacio o se dispersan, pero regresan. Si se dispara hacia arriba con una pistola en posición vertical, el proyectil, al llegar a su velocidad final, cae en la misma dirección y el impacto es como que se hubiera disparado otra vez. Si se inclina puede caer a unos 200 metros de diámetro.

4 personas mueren a diario a causa de balas perdidas.

3 años de cárcel estipula la ley para quien dispara sin causa justificada; además, pierde la licencia de portación durante tres años.

Q3 mil quetzales es la multa para quien porta armas y ha ingerido alcohol o drogas y suspender la licencia durante un año.



4.1.4. Análisis de hechos delictivos por disparo de arma de fuego El peligro de la violencia

En Guatemala, la Policía Nacional Civil (PNC) clasifica los hechos delictivos de la siguiente manera:

- a) Contra la vida: homicidios o lesionados (heridos) por arma de fuego, arma blanca, arma contundente, artefactos explosivos, estrangulados y por linchamiento.
- b) Contra el patrimonio: asaltos, robos y hurtos de distintos bienes.
- c) Contra la libertad: secuestros y desapariciones.
- d) Delitos sexuales: violaciones.
- e) Violencia intrafamiliar.

"Me enfocaré en los delitos contra la vida como resultado del uso de armas de fuego. Como afirman Ropeik y Gray las armas son objetos inanimados. Por sí mismos no hacen nada." El problema es que, con ellas, los seres humanos nos quitamos la vida, matamos o herimos a otros. En el 2008, en Guatemala, 5,237 personas fueron víctimas fatales por arma de fuego mientras que 5,212 fueron heridas, según registros de la PNC. "Las armas puede que no causen la violencia, pero hacen que la violencia sea más letal y hacen que incidentes tradicionalmente no fatales lo sean"¹³.

Como ya se sabe, el año 2008 fue uno de los más violentos de las últimas tres décadas, alcanzándose una tasa de 46 homicidios por cada 100 mil habitantes, a nivel nacional. El 83 por ciento de esas muertes fueron provocadas por el uso de armas de fuego.

¹³ Ropeik y Gray, **Sobre riesgo**, Página 87.

En los años 2002-05, período para el cual se cuenta con las Estadísticas Vitales más recientes (INE), en promedio, las muertes violentas en general representaron el 12 por ciento del total de defunciones anuales en el país (un 5 por ciento fueron, específicamente, por arma de fuego). En los Estados Unidos, para tener un referente de comparación, los homicidios sólo se convierten en una causa de muerte relevante cuando las causas se desagregan por edad o raza: 6 por ciento del total de muertes de las personas entre 25 y 44 años (quinta causa de muerte), 3 por ciento en la población afroamericana (sexta causa de muerte)

4.1.5. Rango de exposición

Por supuesto que los riesgos de ser víctima de la violencia varían de lugar en lugar. Como lo he mostrado con anterioridad, hay municipios realmente pacíficos en Guatemala. Vivir en uno de ellos reduce nuestro nivel de exposición.

Tampoco es lo mismo salir a una zona considerada peligrosa en horas de la noche, que hacerlo en plena luz del día. Nos arriesgamos de manera diferente si nos trasladamos en camioneta (bus) que si lo hacemos en carro particular, especialmente si es fin de mes (fecha de pago). No es lo mismo trabajar de cocinero en un restaurante, que de agente de seguridad privada en un banco, o peor aún, de chofer del transporte urbano.

Ya sé lo que muchos están pensando: "Pero si a Luis Felipe lo atacaron a las 6 de la tarde, un jueves, la segunda semana del mes, cuando iba a misa en una zona residencial de la ciudad...". Precisamente, este tipo de análisis probabilístico puede dar luces sobre la naturaleza del ataque: ¿Qué era lo más probable, un intento de robo o una intimidación por su labor periodística?

4.1.6. Rango de consecuencias

La violencia ejercida por arma de fuego puede ser fatal. De hecho lo es en la mitad de los casos registrados en Guatemala. La otra mitad de las víctimas son heridas, muchas

veces con graves consecuencias, como la pérdida de algún sentido o de la capacidad de caminar.

Los daños no se limitan a pérdidas individuales o familiares (niños huérfanos), sino que también son sociales: desde gastos en salud pública hasta pérdida de productividad para la economía.

4.1.7. Probabilidad

La probabilidad de que cualquier persona en Guatemala sea víctima fatal de la violencia por arma de fuego es de 1 en 2,700 (promedio entre años 2006-2008). ¿Es una probabilidad alta? Como referencia podemos ver los chances de ganarnos la lotería. Por ejemplo, si tenemos que elegir cuatro números del 0 al 9, en un orden específico, la probabilidad de que acertemos al número ganador es de 1 en 10,000. En los EE.UU. la probabilidad de muerte por homicidio en 2006 fue de 1 en 16,000. Así que, podemos concluir, la probabilidad en Guatemala es preocupantemente alta.

Si hacemos la desagregación por el género (sexo) de las víctimas, vemos importantes diferencias. En los hombres la probabilidad de morir por ataque armado es de 1 en 1,500; mientras que para las mujeres es de 1 en 14,900. La probabilidad de morir en un accidente de tránsito en las carreteras de los EE.UU. fue de 1 en 6,700 (en el año 2000).

Respecto a la probabilidad de ser heridos por arma de fuego, los cambios no son tan dramáticos: 1 en 2,800 para la población en general, 1 en 1,600 para los hombres y 1 en 10,200 para las mujeres.

Es decir que es más probable que un hombre muera, mientras que es más probable que una mujer quede herida, en caso de un ataque armado. Dicho de otra manera: el 52 por ciento de los hombres atacados muere. El 42 por ciento de las mujeres agredidas muere. Esto no toma en cuenta los ataques contra personas que salen ilesas,



pues dicho número simplemente no se registra.

Si sumamos ambas cifras, muertes y heridos por arma de fuego, las probabilidades prácticamente se duplican: 1 en 1,400 para la población en general, 1 en 760 para los hombres y 1 en 6,000 para las mujeres.

Como la probabilidad sube considerablemente, también lo hace el riesgo que toma en cuenta las consecuencias. El nivel individual varía, por ejemplo, según la edad del individuo. Los más jóvenes tienen probabilidades más altas.

La probabilidad de que una mujer muera víctima de un ataque armado es diez (10) veces menor que la de un hombre. Es más probable que una mujer que va dar a luz en Guatemala muera por complicaciones a la hora del parto: 1 en 653 (esto es, incluso, más probable que el riesgo de los hombres, en general, ante la violencia por armas de fuego).

Como políticas internacionales tenemos el caso de la Republica de Colombia en la cual empleando estrategias políticas se disminuyó en diez años el número de homicidios realizando acciones como:

- Prohibir la portación de armas durante los fines de semana.
- Prohibir la venta de licor en determinadas horas durante los fines de semana.
- Recuperar áreas públicas para el ocio y el esparcimiento de los ciudadanos.
- Generar campañas de reafirmación de valores entre la población
- Dotar de sentido de pertenencia y apropiación del barrio a los pobladores (construcción de tejido social).
- Introducir cultura de paz y resolución de conflictos como parte del contenido



obligatorio de estudios para las escuelas e institutos.

- Generar actividades recreativas y deportivas para los jóvenes.
- Estimular la generación de empleo a través de pequeñas empresas fortalecidas con crédito.
- Las armas de fuego son las causantes del 80% de las muertes en Guatemala.
- El efecto de la proliferación de las armas de fuego se deja sentir en todos los aspectos sociales, culturales, económicos, educativos y de salud de la población.
- La pobreza y la inseguridad se agudizan con la existencia incontenible de las armas de fuego y por ello se compromete el desarrollo del país.
- El temor que genera la delincuencia armada y la violencia social afectan la plena participación de todos los sectores en el crecimiento económico y en el desarrollo comunitario.
- Debemos trabajar activamente para comprometer y al Sistema de Justicia en la destrucción de las armas almacenadas, en la adecuada gestión de arsenales, y en la capacitación de los funcionarios del mismo en los principios internacionales sobre el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego

4.2. La viabilidad del desarme en Guatemala

Reducción del flujo de armas de fuego

El Estado ha realizado actividades orientadas a reducir el flujo de armas en dos formas: a través de sacar de circulación armas ilícitas y destruyendo armas almacenadas.

En ese sentido, la Policía Nacional Civil lleva a cabo acciones de desarme individual, con el fin de localizar armas de fuego ilegales a través de operativos focalizados. De esa cuenta se incautan miles de armas de fuego anualmente, entre las que destacan las pistolas y revólveres. Los operativos de desarme individual permiten que salgan de circulación miles de armas de fuego que pueden afectar la vida e integridad de miles de personas.

Dado que uno de los problemas que tenemos es el excesivo almacenamiento de las armas en diversos arsenales, es urgente establecer una destrucción periódica de las armas. De ahí que el 2 de febrero del 2006, se realizó la primera destrucción pública de armas de fuego vinculadas a procesos penales. Las armas destruidas fueron pistolas, revólveres, fusiles, escopetas, carabinas que sumaron 502 armas. Estas armas estaban involucradas en procesos que ya habían finalizado.

La destrucción de armas de fuego es una decisión de la Corte Suprema de Justicia, ya que los cuerpos de delito que no son reclamados o sobre los que se decreta el comiso o apropiación por parte del Estado, pasan a formar parte de los fondos del Organismo Judicial, existiendo la prohibición expresa de subastar o vender las armas involucradas. El tema de la destrucción había sido un tema trabajado por sociedad civil a través de IEPADES durante varios años con la Corte Suprema de Justicia, con el fin de disminuir los índices de circulación de armas de fuego en la sociedad guatemalteca y eliminar la posibilidad que las armas vuelvan al mercado.

- Compromisos asumidos en el ámbito internacional

En los últimos años, Guatemala ha adoptado varios instrumentos internacionales que tienen por objeto prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y establecer mecanismos de coordinación entre los Estados con dicho fin. A nivel internacional puede mencionarse el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y la reciente adopción del Código de Conducta Centroamericano sobre



Transferencias de armas, municiones y otros materiales relacionados.

A nivel regional, el Estado de Guatemala forma parte de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, y a nivel internacional, del Programa de Acción de Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y del Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

En todos ellos se asumen compromisos por parte del Estado, por lo que es necesario conocerlos para exigir su cumplimiento por parte del mismo. Por ejemplo, en el caso del Organismo Legislativo, no se ha incluido toda la temática sobre tráfico ilícito y otros compromisos adquiridos en los diferentes convenios, en las diferentes iniciativas de Ley.

Guatemala ha rendido informe sobre el grado de Cumplimiento del Programa de Acción en las últimas reuniones de Naciones Unidas realizadas en Nueva York. También organizó en el 2006 una reunión regional con la participación de los representantes de América Latina y el Caribe para tomar acciones coordinadas en torno al Programa de Acción.

De esa reunión forma parte la Declaración de Antigua que constituye el primer documento de propuesta conjunta en torno a acciones orientadas a la erradicación del tráfico ilícito de armas y municiones en la región. Igualmente, Guatemala se ha comprometido activamente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en impulsar una agenda centrada en los efectos de la proliferación de armas en el desarrollo de nuestros países. En conjunto con otros países y 15 premios Nóbel de la Paz, nuestro país está apoyando la aprobación internacional de un Tratado sobre el comercio de Armas.

La Declaración de Antigua, como instrumento que busca impulsar una cultura de paz para Iberoamérica, suscrita por Procuradores, Comisionados, Proveedores de Justicia, Defensores de los Derechos Humanos y Presidentes de Comisiones, contempla en su proclamación sobre derechos humanos y cultura de paz, una serie de garantías básicas para alcanzar la paz y el tan anhelado respeto a los derechos humanos de las personas. En el articulado de la referida Declaración suscrita por los denominados los “Ombudsman” de los países de Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, México y Puerto Rico, resaltan específicamente dos artículos fundamentales para el control de armas de fuego, siendo estos los artículos numero 2 y 8, que establecen lo siguiente:

- “La construcción de una cultura de paz requiere una acción continua y positiva de los Estados y de los pueblos, dirigida a la prevención de conflictos, la eliminación de amenazas varias a la paz, el respeto por el principio de la renuncia al uso de la fuerza, la solución de conflictos y el arreglo pacífico de las controversias, la tolerancia, el desarme y el desarrollo económico y social duradero.
- La inversión de recursos humanos o materiales para la construcción de una cultura de paz debe ser por lo menos tan grande como el de la guerra, a fin de eliminar la ventaja comparativa de esta última, en tal sentido, para lograr construir una cultura de paz, es necesario apoyar iniciativas destinadas a lograr el control del comercio de armas, a reducir los presupuestos militares y a utilizar dichos recursos en educación, salud y en beneficio del desarrollo de otros derechos económicos, sociales y culturales. Nunca ha sido tan urgente la necesidad de limitar, y a la larga, poner término, a la producción de armamentos”¹⁴

4.3. Esfuerzos desde Sociedad Civil

Desde Sociedad Civil se han impulsado en el marco del cumplimiento de los Acuerdos

¹⁴ **Declaración sobre derechos humanos y cultura de paz, Foro Iberoamericano de Ombudsman,** <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/ombudsmen.htm>

de Paz, acciones orientadas a visibilizar el efecto de las armas de fuego en la sociedad y el desarrollo. Dentro de esa misma agenda, también se ha insistido en la necesidad de contar con un marco jurídico que defienda a los guatemaltecos y guatemaltecas del uso indebido de las armas de fuego, por un lado, y por otro, que le brinde la capacidad al Estado de controlar y erradicar el tráfico ilícito de armas. Las diferentes iniciativas se apoyan en alianzas locales, nacionales e internacionales.

La intervención de la sociedad civil puede hacerse desde diversos ámbitos y a través de diferentes tipos de acciones. Estas pueden ser:

- Incidencia:

Proponer y demandar a las diferentes instituciones y organismos del Estado que actúen efectivamente para controlar el mal uso de las armas y la proliferación de las mismas. Estas propuestas pueden hacerse por escrito, recolección de firmas, entrevistas en medios, conferencias de prensa, manifestaciones, actividades culturales, entrevista directa con funcionarios, demandas específicas a los partidos políticos y diputados. Establecer alianzas estratégicas entre sectores, autoridades y medios de comunicación para hacer más efectivas las acciones.

- Sensibilización:

Difundir datos e informaciones sobre casos de violencia armada, realizar actividades informativas con diferentes sectores de la población y con actores políticos y sociales, organizar foros y mesas redondas sobre la temática, proporcionar información periódica a los medios de comunicación, dar voz y presencia a las víctimas, capacitar a otras organizaciones sobre los temas principales en torno a la violencia armada, lanzar campañas locales para visibilizar el impacto de las armas de fuego en nuestras vidas.

- Monitoreo:

Dar seguimiento a las acciones de los Organismos del Estado para establecer el



cumplimiento de las normas relativas a la materia; establecer si los compromisos internacionales se están cumpliendo; recopilación de información y análisis de las acciones gubernamentales relacionadas al tema.

Como se expone en capítulos anteriores, la normativa nacional faculta la tenencia y portación de armas de fuego por parte de la ciudadanía, como un tema ligado a la protección de derechos individuales. Sin embargo, están en juego los derechos a la seguridad y el bienestar del 99.5% de la población en Guatemala que no portamos armas ni las poseemos, frente al derecho del 0.5% que tienen registradas armas de fuego. Por otra parte, debemos tomar medidas urgentes para evitar la excesiva circulación de armas que proviene del tráfico ilícito.

Todos y todas tenemos derecho a un ambiente seguro en donde no sintamos temor. Las armas de fuego portadas visiblemente nos atemorizan y nos ponen en peligro en una discusión. También está demostrado que el alcohol en asociación a la portación de armas de fuego constituyen de por sí dos de los principales factores de riesgo en la comisión de homicidios.

Está demostrado que la forma más efectiva de generar espacios seguros es desde la comunidad o desde el barrio y anticipándose a los hechos, es decir, previniendo. Porque no somos tantos, nos conocemos y podemos ponernos de acuerdo en tomar medidas que nos beneficien a todos y todas. Esas normas que se ponen en la comunidad o en el barrio, no deben ir en contra de los derechos básicos de otras personas o de nosotros mismos. Porque queremos seguridad para sentirnos libres y sin temor.

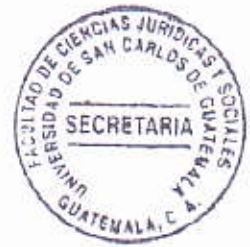


CONCLUSIONES

1. La iniciativa de ley orienta el objeto de la misma a la regulación de la tenencia, portación, importación y exportación, fabricación, compraventa, almacenaje, desalmacenaje, transporte y todos los servicios relativos a las armas de fuego y municiones en forma general, sin establecer que las armas así como las municiones reguladas son exclusivamente de uso particular.
2. Atendiendo a los principios Constitucionales y al numeral 33 del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, la ley no puede incluir como sujetos del ámbito de la misma a las fuerzas de seguridad (Policía Nacional Civil y Ejército). El Artículo 38 Constitucional y el referido Acuerdo de Paz hacen referencia a la generación de una legislación que regule en forma restrictiva la tenencia y portación de armas en manos de los particulares. La Policía Nacional Civil y el Ejército cuentan con leyes especiales en las cuales se regula la tenencia y portación de su armamento de manera exclusiva
3. La clasificación de las armas no atiende el marco jurídico citado, ni los compromisos asumidos por Guatemala en el ámbito internacional. Si bien no se puede evitar la proliferación de armas por decreto, el Congreso de la República puede crear, con esta iniciativa, un régimen más restrictivo que el vigente, especialmente en relación con el tipo de armas que pueden ser de uso particular. Dentro de la clasificación de la iniciativa se encuentran listadas armas químicas, biológicas y nucleares así como armas prohibidas en el ámbito internacional, las cuales lógicamente no corresponden al uso particular.
4. La Ley omite el tratamiento que se le debería dar a las armas hechizas decomisadas y se refiere en forma exclusiva a las armas. Al no establecer un procedimiento concreto a ser cumplido por el órgano fiscalizador, sobre todo en relación con el resguardo y posterior tratamiento de las armas hechizas, refleja



en primer lugar una peligrosa discrecionalidad al dejar abierta la posibilidad de que los funcionarios actúen según crean conveniente. En segundo lugar, al quedar fuera la regulación de las armas hechizas, la iniciativa de ley no trata en forma integral la problemática de la proliferación de armas.



RECOMENDACIONES

1. El Estado de Guatemala, debe presentar un estudio con el cual se genere un análisis socio cultural para regular con efectividad la tenencia y portación, importación y exportación, fabricación, compraventa, almacenaje, desalmacenaje, transporte y todos los servicios relativos a las armas y municiones de los particulares, personas individuales y personas jurídicas y su relación con la ley vigente y positiva y sus futuras iniciativas o reformas de ley.
2. La clasificación de las armas a través de la legislación vigente, tendrá que ser orientada a la tenencia y portación de armas en manos de particulares, personas individuales y personas jurídicas, por lo cual el Organismo Legislativo, debe buscar reformas a la Ley de Armas y Municiones, para establecer una clasificación, de tal manera que cualquier arma o actividad que no esté contenida en la clasificación como permitida, se debe considerar como prohibida, y además, tipificar algunas conductas delictivas que no se encuentran normadas en la Ley de Armas y Municiones vigente.
3. El Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional, por mandato legal debe controlar el acceso a la tenencia de armas de fuego, debiendo quedar limitado al domicilio registrado en Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM). Debiendo además limitarse este derecho en cuanto al número y tipo de armas.
4. El Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), debe exigir las marcaciones de casquillos, inscribiendo el número de lote de su fabricación, y con base a la legislación vigente, debe fijar una cantidad máxima de compra autorizada de municiones por parte de los particulares.



ANEXOS

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo consistió en la realización de entrevistas a jueces de paz penal, instancia penal, auxiliares judiciales, Abogados litigantes, y estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del departamento de Zacapa.

A continuación se presentan los resultados del trabajo de campo.

PREGUNTA NUMERO UNO
¿Conoce el delito de portación ilegal de arma de fuego?
■ Respuesta 1 ■ respuesta 2 ■ ■



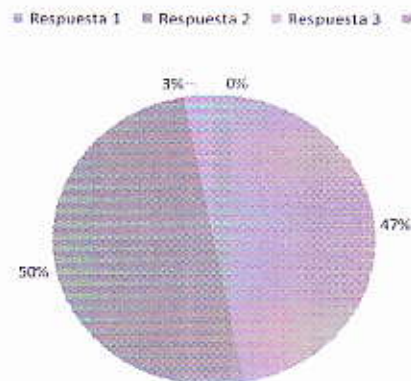
Fuente: Investigación de campo, Guatemala, abril de 2011.

De conformidad con la gráfica anterior, se puede inferir que cien personas, el cien por ciento de los entrevistados manifestaron que conocen el delito de Portación Ilegal de Armas de fuego, con lo cual se toma en cuenta que no existe desconocimiento del mencionado ilícito penal.

ANEXO II

PREGUNTA NUMERO DOS

¿Cuáles considera que son las consecuencias de portar armas de fuego?



Fuente: Investigación de campo, Guatemala, mayo 2011.

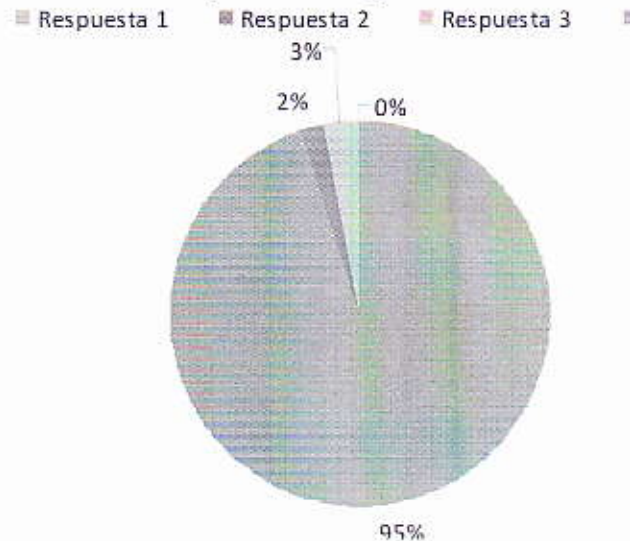
De conformidad con las respuestas de la gráfica anterior, es evidente que la mayoría de entrevistados considera que una consecuencia de portar armas de fuego ilegalmente, es propicio para existan mas incidencias criminógenas, como robos, pues el cincuenta por ciento del total de personas consideran que se comenten más robos al portar armas ilegalmente, el cuarenta y siete por cientos considera que se cometen muertes y solamente un tres por ciento considera que ninguna.



ANEXO III

PREGUNTA NUMERO TRES

¿Cuál cree que es el origen de las armas de fuego que son portadas ilegalmente?



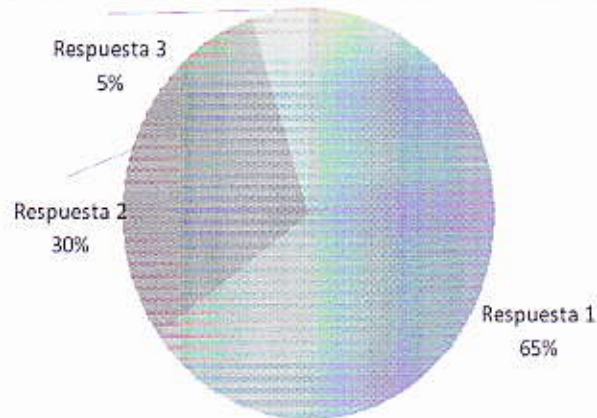
Fuente: Investigación de campo, Guatemala, mayo de 2011.

De conformidad con la gráfica anterior, se infiere que de cien personas a quienes se les realizó la entrevista, el noventa y cinco por ciento de los entrevistados considera que las armas de fuego que son portadas ilegalmente en el departamento de Zacapa, provienen del extranjero, mientras que un tres por ciento del total cree que provienen del conflicto armado interno, que existió en el pasado, y un dos por ciento no sabe el origen o no quiso responder.

ANEXO IV

PREGUNTA NUEMERO 4

¿Según su criterio, considera que la pena establecida en la legislación vigente para el delito de portación ilegal de armas de fuego es la adecuada para sancionar dicho ilícito penal?



Fuente: Investigación de campo, mayo 2011.

De conformidad con la gráfica anterior, se establece que de cien personas entrevistadas, sesenta y cinco por ciento consideran que la pena establecida para el delito de portación ilegal de armas de fuego sí está acorde para dicha figura penal, mientras que treinta por ciento indica que no es una pena adecuada para el mismo, y un tres por ciento del total de entrevistados no responde.

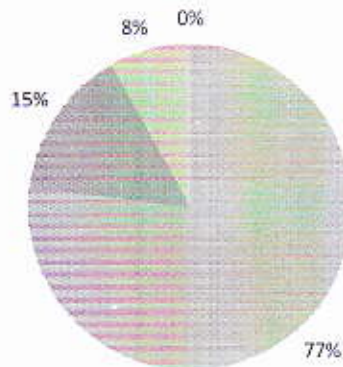


ANEXO V

PREGUNTA NUMERO CINCO

¿Qué tipo de armas son las que con mas frecuencia se portan ilegalmente en el departamento de Zacapa?

■ Respuesta 1 ■ Respuesta 2 ■ Respuesta 3 ■



Fuente: Investigación de campo, mayo 2011.

Con base a los resultados arrojados en la gráfica que antecede, se establece que de las cien personas entrevistadas, setenta y siete de las mismas respondieron a la interrogante planteada, que las armas de fuego que son portadas mas frecuentemente en el departamento de Zacapa en forma ilegal, son las armas tipo pistola, a diferencia de un quince por ciento que indicó que considera que las armas mas portadas son las de tipo revolver, y solamente ocho por ciento considera que las armas mas usadas en forma ilegal son las de grueso calibre, es decir, fusiles de asalto.

BIBLIOGRAFÍA



- CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual**, Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 23 Edición, 1996.
- DE LEÓN-ESCRIBANO, Carmen Rosa. **“Armas Pequeñas y Desarrollo en Sociedades Post Conflicto”**. Cuaderno No. 6. I.E.P.A.D.E.S. Guatemala, julio de 2006.
- DE LEÓN.ESCRIBANO, Carmen Rosa. **Compilación de Legislación Nacional Guatemalteca e Instrumentos Internacionales en Materia de Armas y Municiones**. I.E.P.A.D.E.S. Guatemala, 2005.
- DE LEON VELASCO, Héctor Aníbal y DE MATA VELA, José Francisco. **Derecho Penal Guatemalteco. Parte General y Parte Especial**. Guatemala, 2004.
- GARCÍA AMADO, Juan Antonio. **Interpretación y Aplicación de la Ley Penal**. Anuario de Derecho Penal. Lima, Perú, 2005.
- Ley marco de armas de fuego, municiones y materiales relacionados**. Edición: Ediciones del Instituto, Buenos Aires, Argentina. **Actualización y corrección**: Centro de Estudios Judiciales, Asunción, 2006.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. 1ª. Edición Electrónica. Guatemala, 2006.
- ROXIN, Claus. **Derecho Penal, Parte General. Tomo I. Fundamentos, La Estructura de la Teoría del Delito**. Editorial Civitas. Madrid, España, 1999.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración sobre derechos humanos y cultura de paz, Foro Iberoamericano de Ombudsman. Antigua Guatemala, Guatemala, 30 de julio de 1996.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. 1973.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. 1992.

Ley de Armas y Municiones. Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala. 2009.

Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala. 1989.

Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. Decreto número 655. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 26 de julio de 1999.

Ley de Portación de Armas. EL Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua. Casa Presidencial. Managua, D.N. 9 de febrero de 1937.

Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones y otros Similares. Decreto número 30-2000, del Congreso Nacional, República de Honduras. 2000.



Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, 2004.

Tratado Marco de Seguridad Democrática de los Estados Centroamericanos, San Pedro Sula, República de Honduras, 1995.

Protocolo contra la fabricación y el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, Buenos Aires, Argentina, 2006.